



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

NOV
2024

ESP

CREACIÓN DE CAPACIDAD

Comercio electrónico

Guía para el manejo del riesgo de plagas que plantean los productos pedidos en línea y distribuidos por correo y mensajería





Comercio electrónico

Guía para el manejo del riesgo de plagas que plantean
los productos pedidos en línea y distribuidos
por correo y mensajería

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
y
Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur
Roma, 2024

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF y COSAVE. 2024. *Comercio electrónico - Guía para el manejo del riesgo de plagas que plantean los productos pedidos en línea y distribuidos por correo y mensajería.* Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y COSAVE. <https://doi.org/10.4060/cc8209es>

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO o COSAVE.

ISBN 978-92-5-139260-7

© FAO, 2023 (Edición en inglés)

© FAO y COSAVE, 2024



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

El texto en este documento no es una interpretación jurídica oficial de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) ni de sus documentos relacionados, y se produce sólo para información pública. Para traducir este material, sírvase dirigirse a ippc@fao.org para obtener información sobre un acuerdo de coedición.

Historial de publicaciones

- 2023-10 Versión 1.0 (En) Publicado en inglés como E-commerce – A guide to managing the pest risk posed by goods ordered online and distributed through postal and courier pathways para apoyar la implementación del Marco estratégico de la CIPF, 2020-2030.
- 2024-11 Versión 1.0 (Es) traducida al español.

Resumen

Esta guía destaca algunos de los principales retos a los que se enfrentan las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) en el manejo del riesgo de plagas asociado al comercio electrónico, en el que los paquetes que contienen plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados se piden en línea y se distribuyen internacionalmente a través de correo postal y sistemas de mensajería. Proporciona orientación práctica para mejorar la cooperación y la colaboración con las principales partes interesadas que intervienen en las cadenas de distribución del comercio electrónico, incluidas las administraciones aduaneras nacionales, los operadores postales, los servicios de mensajería, las plataformas y los mercados en línea y el público en general. La guía también destaca las actividades pre-fronterizas y fronterizas, — entre ellas, la inspección fitosanitaria basada en el riesgo — que las ONPF pueden utilizar para mitigar el riesgo de plagas en la vía postal y de mensajería, la forma de identificar y responder al incumplimiento, y la importancia de supervisar los artículos reglamentados que circulan por la vía postal y de mensajería con el fin de responder a las nuevas tecnologías y tendencias. Se proporcionan estudios de casos de todo el mundo, destacando algunos de los riesgos para la sanidad vegetal asociados con el comercio electrónico y los enfoques innovadores que están adoptando las ONPF para abordar estos riesgos.

Índice

Resumen	iii
Agradecimientos	vi
Abreviaturas y siglas	vii
Propósito de esta guía	viii
Resumen ejecutivo	x
1. Introducción al comercio electrónico	1
1.1 Tipos de transacciones de comercio electrónico	1
1.2 Retos que presenta el comercio electrónico	2
1.3 El comercio electrónico en el marco fitosanitario internacional	3
1.4 El comercio electrónico en el marco nacional	6
2. Artículos a la venta	8
2.1 Análisis de riesgo de plagas	8
2.2 Artículos reglamentados	9
2.2.1 Semillas para plantar	9
2.2.2 Plantas para plantar (excluidas las semillas)	10
2.2.3 Artesanías y adornos de madera	10
2.2.4 Otros productos vegetales	10
2.2.5 Otros organismos vivos (no vegetales)	10
2.2.6 Suelo	11
2.3 Lista de artículos reglamentados	11
3. Cadenas de distribución del comercio electrónico	12
3.1 Plataformas de comercio electrónico y mercados en línea	13
3.2 Vendedores	15
3.3 Compradores	15
4. Pago y entrega	17
5. Pago y entrega	18
5.1 Servicios postales	18
5.1.1 Compendio de prohibiciones del Sistema de Declaración de Aduana de la Unión Postal Universal	18
5.1.2 Declaración de aduana para paquetes que circulan en el sistema postal	18
5.2 Servicios de mensajería	19
5.3 Centros de distribución y envíos consolidados	20
6. Manejo de riesgo en frontera	21
6.1 Administraciones aduaneras nacionales	21
6.2 Otros organismos nacionales de control en fronteras	22
6.3 Ventanilla única e información electrónica anticipada	23
6.4 Recopilación de datos	24
6.5 Elaboración de perfiles de riesgo	26
6.6 Selección y detección	27

7. Operaciones en frontera	28
7.1 Inspecciones fitosanitarias.....	28
7.2 Envíos que no cumplen la normativa	28
7.3 Lucha contra el fraude y el contrabando	29
8. Promoción del cumplimiento	32
9. Estudio de casos	34
Estudio de caso 1. Venta de material vegetal a través de las redes sociales (Estados Unidos de América).....	34
Estudio de caso 2. Comercio de semillas a través del comercio electrónico (Bélgica)	36
Estudio de caso 3. En busca de la cooperación de las plataformas de comercio electrónico: ir a la fuente para detener el envío de plantas a Nueva Zelanda	39
Estudio de caso 4. Prohibición de la venta de material de propagación a través de plataformas de comercio electrónico a compradores de los Estados Unidos de América	41
Estudio de caso 5. Registro de plataformas y mercados en línea en Argentina	43
Estudio de caso 6. Iniciativas de concientización sobre el comercio electrónico en Canadá	45
Estudio de caso 7. Exportación de artículos reglamentados desde Jamaica en pequeñas cantidades a través del comercio electrónico minorista	48
Estudio de caso 8. Uso de información anticipada para el manejo de riesgos de bioseguridad en Australia	50
Estudio de caso 9. Experiencia de Dinamarca con ParseHub para buscar mercados en línea	52
Estudio de caso 10. Cooperación entre las ONPF para mejorar el cumplimiento fitosanitario (Nueva Zelanda)	54
Estudio de caso 11. Iniciativas para detener la compra repetida en línea de semillas y bulbos de origen extranjero (Nueva Zelanda).....	56
Estudio de caso 12. Lucha contra el contrabando de productos agrícolas en los Estados Unidos de América	57
Estudio de caso 13. Contacto a través de grupos de redes sociales con compradores en línea de plantas prohibidas (Nueva Zelanda).....	59
Bibliografía	61
Ejemplos de fuentes de información en línea y plataformas de intercambio de información	61
Referencias	62
Definiciones	64
Anexo 1. Normas e instrumentos de la Organización Mundial de Aduanas relacionados con el comercio electrónico	67



Agradecimientos

Esta guía de la CIPF, *Comercio Electrónico – Guía para el manejo del riesgo de plagas que plantean los productos pedidos en línea y distribuidos por correo y mensajería*, fue creada bajo los auspicios de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) como un componente del *Marco estratégico de la CIPF (2020-2030) – Proteger los recursos vegetales mundiales y facilitar el comercio seguro*. Este trabajo ha sido desarrollado y revisado por expertos seleccionados de todo el mundo bajo la coordinación de la Secretaría de la CIPF y con la supervisión del Comité de Implementación y Desarrollo de Capacidades de la CIPF.

La elaboración de este documento ha sido posible gracias a la contribución financiera de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos.

La traducción de este documento ha sido posible gracias a la contribución del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur.

Abreviaturas y siglas

Acuerdo MSF	Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (de la Organización Mundial del Comercio)
AFC	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (de la Organización Mundial del Comercio)
ARP	análisis de riesgo de plagas
B2B	empresa a empresa (transacciones)
B2C	empresa a consumidor (transacciones)
CDS	Sistema de Declaración de Aduana (de la Unión Postal Universal)
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CMF	Comisión de Medidas Fitosanitarias
OPD	operador postal designado
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
NIMF	Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONPF	organización nacional de protección fitosanitaria
ORPF	organización regional de protección fitosanitaria
PyME	pequeñas y medianas empresas
P2P	persona a persona (transacciones)
SIDUNEA	Sistema Aduanero Automatizado Organización Mundial del Comercio
UE	Unión Europea
UPU	Unión Postal Universal

Propósito de esta guía

La finalidad de esta guía es proporcionar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) información técnica precisa y fácil de comprender sobre el comercio electrónico. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria podrán utilizar esta información para crear capacidad fitosanitaria nacional y para aplicar medidas armonizadas de modo de prevenir la introducción y dispersión de plagas y reducir al mínimo sus repercusiones en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico y el medio ambiente. Esta guía sirve de referencia para los países que desean desarrollar legislación, políticas y procedimientos nacionales para hacer frente a los retos que plantea el gran número de paquetes que circulan por la vía postal y de mensajería, teniendo en cuenta que es probable que solo una pequeña cantidad contenga plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados. Destaca las buenas prácticas que las ONPF podrán utilizar para establecer y operar sistemas fitosanitarios eficaces con el doble objetivo de garantizar que las plantas, los productos vegetales u otros artículos reglamentados cumplan los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino y, asimismo, no obstaculicen el comercio de artículos que no supongan un riesgo para la protección fitosanitaria.

Una buena gestión del comercio electrónico y de las vías postal y de mensajería permitirá los siguientes resultados clave:

- ◆ Las plantas y los productos vegetales de alto riesgo que se vendan a través del comercio electrónico y se envíen mediante servicio postal o de mensajería cumplirán con los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino.
- ◆ Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria serán conscientes del riesgo de plagas asociado al comercio electrónico, en particular, en las transacciones de empresa a consumidor y de persona a persona.
- ◆ Las partes contratantes actualizarán su legislación y sus autoridades para abordar los retos del comercio electrónico, teniendo en cuenta las innovaciones digitales, las tecnologías disponibles y los nuevos modelos de negocios.
- ◆ Se elaborarán y actualizarán listas de artículos reglamentados, que estarán a disposición de todas las partes interesadas en el comercio electrónico, incluidos otros departamentos gubernamentales y partes interesadas de otros países.
- ◆ Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria identificarán a las principales partes interesadas y establecerán programas de comunicación, educación y divulgación para concientizar a los compradores y vendedores en línea, a las plataformas y mercados en línea y a otras partes involucradas en la cadena de distribución del comercio electrónico sobre los requisitos normativos, riesgos y responsabilidades asociados a las transacciones con artículos reglamentados.
- ◆ Las partes contratantes aplicarán medidas de manejo de riesgo para identificar e interceptar los envíos de comercio electrónico que presenten un riesgo de incumplimiento inaceptable y facilitarán al mismo tiempo el comercio electrónico legítimo (por ejemplo, mediante el uso de información electrónica anticipada, métodos de detección y métodos de inspección no invasiva).

- ◆ Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria compartirán información, colaborarán y contribuirán con la administración nacional de aduanas, los operadores postales y los servicios de mensajería para enfrentar el riesgo de plagas asociado al comercio electrónico.
- ◆ Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria recopilarán datos y supervisarán los incumplimientos, las inspecciones y las actividades normativas en colaboración con la administración nacional de aduanas, y estarán en condiciones de demostrar una reducción apreciable de los incumplimientos asociados a la vía postal y de mensajería.

Se alienta a los usuarios de la guía a proporcionar retroalimentación para ayudar al fortalecimiento de las futuras ediciones de esta, así como a otros recursos de capacitación.¹

¹ Enviar correo electrónico a ippc@fao.org.



Resumen ejecutivo

El aumento global del comercio electrónico generó un cambio transformador en la forma en que se compran, venden y transportan las mercancías en el comercio internacional. Si bien presenta oportunidades económicas, el crecimiento del comercio electrónico también plantea desafíos significativos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) debido a la posible dispersión de plagas vegetales a través de los paquetes que circulan en la vía postal y la de mensajería. Esta guía destaca los retos en el manejo del riesgo de plagas que plantean los productos pedidos en línea y distribuidos a través de estas vías, y ofrece soluciones.

La guía hace hincapié en la necesidad de que las ONPF se adapten a las complejidades del comercio electrónico para mitigar el riesgo de plagas y, al mismo tiempo, facilitar el comercio mundial. Además de establecer marcos normativos sólidos, las ONPF podrán mejorar el manejo del riesgo de plagas asociado al comercio electrónico mediante la adopción de estrategias innovadoras como las inspecciones dirigidas, la estrecha colaboración con las aduanas y otros organismos nacionales, la concientización de las partes interesadas y la promoción del cumplimiento de los requisitos de importación. La recopilación de datos y la elaboración de perfiles de riesgo también son fundamentales, ya que permiten una asignación eficaz de los recursos y una priorización de las inspecciones con las cuales se refuerza la seguridad fronteriza al mismo tiempo que se facilita el comercio legítimo. El desarrollo de procedimientos para detectar y desalentar eficazmente el fraude y el contrabando también es crucial y requiere una estrecha colaboración entre las ONPF, las aduanas y las fuerzas del orden.

La educación y la comunicación son herramientas potentes que pueden utilizarse para promover el cumplimiento y mitigar el riesgo de plagas. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria deberán asegurarse de que los compradores en los países importadores, los vendedores en los países exportadores y las plataformas de comercio electrónico tengan fácil acceso a la información que les permita determinar si un artículo para la compra o venta está prohibido o si existen requisitos fitosanitarios específicos de importación que deban cumplirse. Asimismo, se aconseja a las ONPF que colaboren con las plataformas de comercio electrónico, los mercados y los grupos en línea para concientizar sobre los requisitos fitosanitarios de importación y fomentar su colaboración. Es fundamental conocer en profundidad la cadena de distribución del comercio electrónico, ya que los vendedores, las plataformas y los mercados en línea, los compradores, y los servicios postales y de mensajería desempeñan un papel fundamental para garantizar un comercio que cumpla con las normas.

Al abordar de manera eficaz los retos planteados por el comercio electrónico, las ONPF pueden garantizar la circulación segura de mercancías al tiempo que protegen la salud de las plantas y previenen la introducción y dispersión de plagas.

1. Introducción al comercio electrónico

El comercio electrónico transfronterizo ha revolucionado la manera en que las empresas y los particulares comercializan, venden y adquieren mercancías. Internet se ha convertido en un medio conveniente de promoción, venta y distribución de productos, y ha provocado un cambio importante en los patrones de compra y distribución al por menor. También ha generado oportunidades económicas globales a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) al proporcionarles un acceso más amplio a los mercados internacionales. Por consiguiente, el comercio electrónico es especialmente importante en los países en desarrollo, donde es un componente cada vez más relevante del crecimiento económico.

1.1 TIPOS DE TRANSACCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Las transacciones de comercio electrónico pueden agruparse en tres tipos principales: (i) transacciones entre empresas (B2B); (ii) transacciones entre una empresa y un consumidor o consumidores particulares (B2C);

y (iii) transacciones entre personas en las que ni el vendedor ni el comprador son una empresa, sino un ciudadano particular o un comerciante ocasional (P2P). Cada uno de estos tipos de transacciones tiene características diferentes y plantea retos distintos a las ONPF.

Históricamente, la mayor parte del comercio internacional ha consistido en el intercambio de bienes o servicios entre empresas de países diferentes. Estos tipos de transacciones empresa a empresa (B2B) suelen reflejar relaciones comerciales prolongadas y las empresas participantes generalmente tienen interés en cumplir los requisitos de importación para evitar retrasos en los despachos o interrupciones comerciales. Con frecuencia, al menos una de las partes en las transacciones B2B están familiarizada con los procesos de importación y exportación, y conoce los requisitos fitosanitarios correspondientes. Las transacciones de comercio electrónico entre empresas siguen generalmente el modelo tradicional de envío y despacho de aduanas, aunque se realicen a través de Internet.

Se entiende por **transacciones de comercio electrónico** a la compraventa de bienes o servicios entre empresas, hogares, particulares, gobiernos y otras organizaciones públicas o privadas, realizada a través de Internet (OCDE, 2002).

Sin embargo, el aumento exponencial de la compraventa de mercancías a través de Internet ha generado un gran incremento de la cantidad de paquetes pequeños que circulan por vías postales y de mensajería. Los paquetes que contienen plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados pueden ser una vía para la introducción y dispersión de plagas vegetales, en especial si no cumplen los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por el país importador.

A los efectos de esta guía, se considera que el comercio electrónico solamente incluye aquellas transacciones electrónicas, ya sean de venta, intercambio o regalo, que dan lugar al movimiento de mercancías físicas

que se emban y envían como pequeños paquetes a través de una o más fronteras internacionales por medio del servicio postal o de mensajería.

Los **paquetes** son etiquetados individualmente, se trasladan movilizados por medio de empresas de transporte —como los servicios postales o de mensajería— y se entregan en la dirección de cada destinatario. Tanto las empresas de mensajería como los operadores postales establecen limitaciones estrictas en cuanto a las dimensiones y el peso de los paquetes: estos deben ser suficientemente pequeños para caber en las máquinas de clasificación y livianos para ser levantados y entregados con seguridad.

Por el contrario, el **transporte de mercancías** implica el envío de un grupo de mercancías o paquetes por pallet, contenedor o camión, y suele tener como destino un depósito o una empresa en lugar de un consumidor individual.

Las ventas de comercio electrónico de empresa a cliente (B2C) siguen el modelo tradicional de venta al por menor, en el que una empresa vende a particulares, pero la transacción se realiza en línea a través de una plataforma de comercio electrónico y las mercancías se envían directamente al comprador. Por ello, puede no ser necesario que la empresa opere una tienda física al por menor y, a menos que efectúe envíos consolidados, puede no precisar instalaciones de depósito o almacenamiento.

Las transacciones de persona a persona (P2P) pueden realizarse a través de mercados en línea, pero cada vez son más frecuentes en las redes sociales y en sitios que utilizan aplicaciones móviles específicas. Las transacciones realizadas a través de redes sociales o aplicaciones móviles son muy difíciles de rastrear porque suelen ser privadas y su valor monetario puede ser escaso o nulo. Obtener una prueba de la venta suele ser muy difícil, si no imposible.

Asimismo, el material vegetal que circula en las transacciones P2P se obtiene generalmente de jardines privados o del entorno natural. Las especies vegetales pueden no estar correctamente identificadas y el material suele no estar sujeto a medidas de control fitosanitario. Estas especies podrán eludir el control de los organismos de control en frontera, sobre todo si el embalaje no identifica de manera clara el contenido como mercancía reglamentada o si el contenido se declara intencionalmente de forma incorrecta. Ejemplos de este tipo de transacciones incluyen el comercio de semillas recolectadas a mano, esquejes de plantas de jardines particulares u otros materiales vegetales a miembros de un grupo en redes sociales para aficionados a la jardinería y coleccionistas de plantas.



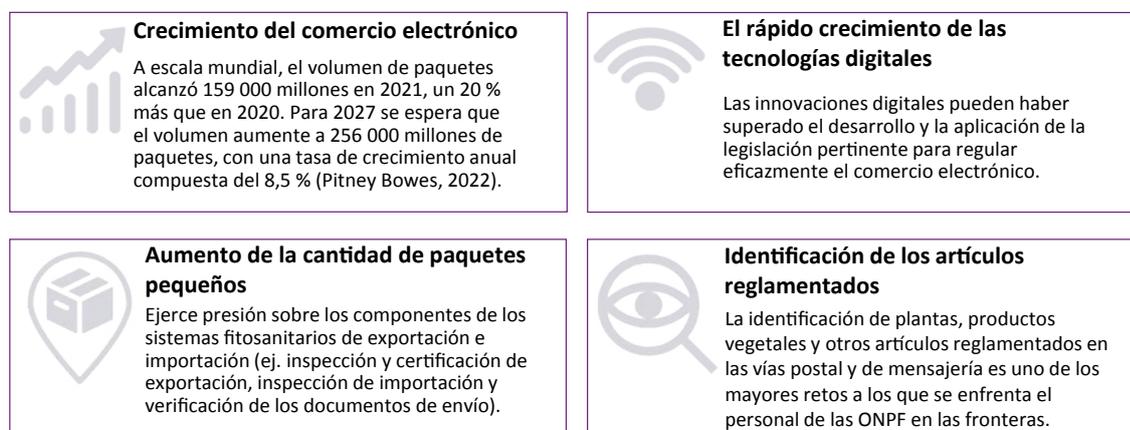
Véase el **estudio de caso 1**
(Estados Unidos de América)
sobre las redes sociales.

1.2 RETOS QUE PRESENTA EL COMERCIO ELECTRÓNICO

La facilidad para comprar y comercializar a través de Internet, junto con las sencillas opciones de pago en línea, ha dado lugar a la circulación de un número sin precedentes de paquetes y pequeños paquetes que cruzan las fronteras internacionales a través de las cadenas de distribución de los servicios postales y de mensajería. El aumento de la cantidad de pequeños paquetes asociado al comercio electrónico, junto con las exigencias, tanto de la industria como de los consumidores, de una entrega rápida, presionan sobre los componentes normales de los sistemas fitosanitarios tanto de exportación (por ejemplo, inspección y certificación) como de importación (por ejemplo, inspección basada en el riesgo, inspecciones en fronteras, verificación de la documentación, muestreo y análisis).

Internet ofrece un mecanismo sencillo y eficaz para realizar transacciones comerciales y no comerciales entre grupos e individuos y ha incrementado las ventas directas a los consumidores. Esto ha dado lugar a que existan muchos vendedores y compradores nuevos, ocasionales o poco frecuentes (B2C y P2P, en particular) que no están al tanto de su obligación de cumplir los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino. Del mismo modo, muchos compradores podrían desconocer que los productos que adquieren proceden de otro país y podrían asumir que si un producto está disponible para su compra en línea, entonces cumple con los requisitos de importación.

Los vendedores pueden desconocer los requisitos de importación del país de destino u optar por enviar mercancías que no cumplen con los requisitos suponiendo que la mayoría de los envíos no serán interceptados por los organismos de control en frontera y llegarán al comprador. Esto plantea un reto importante para los organismos de control, ya que el vendedor puede simplemente considerar que los envíos decomisados y las multas asociadas constituyen un costo comercial normal. Por lo tanto, el cumplimiento de los controles

Figure 1: Retos para los ONPF como consecuencia del crecimiento del comercio electrónico

Fuente: Elaboración propia.

reglamentarios puede tener menos impacto en las empresas que realizan ventas B2C que en el caso de las transacciones B2B, en particular para los envíos de escaso valor.

La detección de artículos reglamentados en las vías postal y de mensajería es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el personal de las ONPF en las fronteras. La declaración de aduana que se exige para enviar pequeños paquetes a través de los sistemas postales o de mensajería es sencilla y a menudo no proporciona una descripción detallada del envío. Asimismo, la información en la declaración es suministrada por el remitente y por lo general no se verifica, lo que genera margen tanto para errores legítimos como para declaraciones falsas y fraudes.

Como se muestra en la Figura 1, el aumento de la cantidad de transacciones de comercio electrónico y el consiguiente incremento de la cantidad de pequeños paquetes que circulan en el comercio internacional plantean nuevos retos tanto para los gobiernos como para las empresas y amplifican los problemas a los que ya se enfrentan las ONPF con respecto a la asignación de recursos para certificar las exportaciones de pequeños envíos no comerciales y abordar las vías de alto riesgo.

Las estrategias de manejo tradicionales ya establecidas siguen siendo componentes clave del sistema fitosanitario de una ONPF. Sin embargo, estos componentes se enfrentan a una

presión cada vez mayor debido a la complejidad y diversidad propias del intercambio por medio del comercio electrónico. Este entorno comercial de tan veloz evolución requiere soluciones integrales de todas las partes interesadas y de las ONPF con el fin de manejar los volúmenes crecientes y abordar los riesgos de seguridad e inocuidad correspondientes, además del riesgo de plagas, sin dejar de facilitar un comercio seguro.

1.3 EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL MARCO FITOSANITARIO INTERNACIONAL

Al establecer o mejorar los marcos normativos y legislativos nacionales relacionados con el comercio electrónico internacional, las partes contratantes deben tener en cuenta el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) y las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) pertinentes. Asimismo, en 2018, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-14) adoptó una decisión que reconoce el crecimiento del comercio electrónico y fomenta la colaboración mundial para minimizar los

riesgos asociados y prevenir la introducción y dispersión de especies exóticas invasoras de interés (CDB, 2018).

El AFC entró en vigencia en 2017 y rige para todos los miembros de la OMC. Este acuerdo se centra en agilizar el movimiento, el despacho y la liberación de mercancías y establece medidas para una cooperación eficaz entre las aduanas y otros organismos de control en frontera, incluida la ONPF, en materia de facilitación del comercio y cumplimiento de la normativa. Una característica central del AFC es la optimización de los procesos de despacho de aduanas al permitir la presentación y tramitación de la documentación del envío con anterioridad a su llegada y contener disposiciones para avanzar hacia procesos totalmente digitales. Otra herramienta importante del AFC es la implementación de una "ventanilla única", que permite a los operadores presentar los documentos o los datos requeridos y ser notificados de la decisión de liberar las mercancías desde el control en frontera a través de un portal único, en lugar de tratar individualmente con múltiples organismos gubernamentales. El AFC también alienta a los miembros a utilizar la tecnología de la información para respaldar el uso de la ventanilla única, lo que podrá permitir el uso de certificados fitosanitarios electrónicos, o incluso herramientas de inteligencia artificial y "big data" para desarrollar algoritmos que ayuden a las autoridades a manejar el riesgo de envíos específicos.

La implementación del AFC a nivel nacional permite la colaboración entre la ONPF y la administración aduanera y optimiza la reglamentación y las operaciones de despacho fronterizo de las mercancías del comercio electrónico.

El Acuerdo MSF establece las bases para la reglamentación de la protección vegetal, la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, reconociendo como normas internacionales de referencia las aprobadas por los tres organismos de normalización. Permite a los países establecer sus propios requisitos siempre que estén científicamente justificados y se basen en la evaluación de riesgos. Especifica

que las medidas deben aplicarse solo de ser necesarias para proteger la vida o la salud de las personas, los animales o las plantas, y no deben discriminar de forma arbitraria o injustificada a los países en los que prevalezcan condiciones idénticas o similares. Reconoce las normas, directrices y recomendaciones elaboradas bajo los auspicios de la Secretaría de la CIPF como las únicas normas, directrices y recomendaciones internacionales en materia de protección fitosanitaria, y fomenta su uso.

El objetivo de la CIPF es proteger las plantas cultivadas, las plantas no cultivadas o no manejadas, la flora silvestre y las plantas acuáticas evitando la introducción y dispersión de plagas. Las disposiciones de la convención van más allá de las plantas, los productos vegetales y otros artículos reglamentados para incluir los embalajes, el suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas de las plantas, especialmente cuando se trata de transporte internacional. La CIPF también busca mejorar la cooperación entre sus partes contratantes para evitar la dispersión internacional de plagas sin crear barreras innecesarias al transporte y al comercio, facilitando así un comercio seguro y armonizado.

Con el fin de concentrar la atención en el riesgo de plagas asociado con el aumento del volumen del comercio electrónico, en 2014 la novena sesión de la CMF (CMF-9) adoptó la recomendación de la CMF sobre *El comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados* (R-05). Esta recomendación alienta a las ONPF y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) a trabajar a nivel mundial para asegurar que los envíos que circulan en el comercio electrónico internacional cumplan con las reglamentaciones fitosanitarias pertinentes y estén acompañados de la certificación fitosanitaria apropiada. Además, alienta a las ONPF y a las ORPF a:

- ◆ desarrollar mecanismos para identificar a los operadores de comercio electrónico en sus países y regiones;
- ◆ establecer mecanismos para identificar productos de interés que pueden

ser adquiridos a través del comercio electrónico, con especial atención a las posibles vías de alto riesgo, como plantas para plantar, suelos y medios de crecimiento, y organismos vivos, y explorar opciones de manejo de riesgo que garanticen el cumplimiento de la normativa fitosanitaria adecuada sobre la base de la evaluación de riesgos;

- ◆ investigar los riesgos fitosanitarios que plantean todas las formas de venta a distancia y, si es necesario, incluir estos métodos de compra en sus actividades de manejo de riesgo;
- ◆ reforzar la coordinación con los servicios postales y de mensajería para garantizar que la información pertinente sobre los riesgos fitosanitarios y las medidas fitosanitarias

Las directrices para los sistemas fitosanitarios de reglamentación de importaciones y los requisitos para un sistema de certificación fitosanitaria descritos en las siguientes tres NIMF se aplican por igual a las mercancías adquiridas a través del comercio electrónico y transportadas por las vías postal y de mensajería, y a las mercancías que se importan y exportan como carga a través de los canales de distribución más tradicionales.

NIMF 20 (Directrices para un sistema de reglamentación fitosanitaria de importaciones)

<https://www.ippc.int/en/publications/602/>

Esta norma describe la estructura y operación de un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones, así como los derechos, las obligaciones y las responsabilidades que deben considerarse al establecer, operar y revisar el sistema. Un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones tiene como objetivo prevenir la introducción de plagas cuarentenarias o limitar la entrada de plagas no cuarentenarias reglamentadas con los productos importados y otros artículos reglamentados. Un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones debería constar de dos componentes: un marco normativo de legislación fitosanitaria, reglamentaciones y procedimientos fitosanitarios, y la ONPF como el servicio oficial encargado de la operación o de la supervisión del sistema. El marco jurídico debe incluir la autoridad legal para que la ONPF cumpla con sus obligaciones, las medidas que los productos importados deben cumplir; otras medidas fitosanitarias (incluyendo prohibiciones) concernientes a los productos y otros artículos reglamentados importados, y las acciones fitosanitarias que pueden llevarse a cabo cuando se detecten incidentes de incumplimiento o incidentes que requieran la aplicación de acción de emergencia.

NIMF 7 (Sistema de certificación fitosanitaria)

<https://www.ippc.int/en/publications/613/>

Esta norma contiene los requisitos y describe los componentes de un sistema de certificación fitosanitaria que han de establecer las ONPF. La ONPF del país exportador tiene la autoridad

exclusiva para llevar a cabo la certificación fitosanitaria y debe elaborar y mantener un sistema de certificación fitosanitaria para certificar que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados cumplen con los requisitos fitosanitarios de importación de los países importadores, así como que se encuentran libres de plagas reglamentadas. La ONPF debe tener la autoridad legal exclusiva para dirigir, desarrollar y mantener un sistema de certificación fitosanitaria relacionado con las exportaciones y reexportaciones, y debe asumir la responsabilidad legal de sus acciones en el uso de esta autoridad, de conformidad con el Artículo IV.2(a) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Algunas ONPF pueden tener autoridad para impedir la exportación de envíos que no cumplan los requisitos fitosanitarios de importación.

NIMF 12 (Certificados fitosanitarios)

<https://www.ippc.int/en/publications/609/>

Los certificados fitosanitarios facilitan el comercio internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados al dar fe de que estos cumplen los requisitos fitosanitarios de importación del país importador y están en conformidad con la declaración de certificación. La mayoría de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que se comercializan internacionalmente requieren un certificado fitosanitario, independientemente de cómo se ordenen o envíen los artículos. Los certificados fitosanitarios deben acompañar al envío o bien transmitirse por otros medios. Por ejemplo, cuando así lo acuerden los países, las ONPF pueden utilizar certificados fitosanitarios electrónicos.

se transmita a los operadores de comercio electrónico;

- ◆ promover el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación del país importador por parte de los consumidores y operadores de comercio electrónico y proporcionar información adecuada sobre los riesgos que supone eludir dichos requisitos; y
- ◆ concientizar sobre los riesgos de eludir la normativa fitosanitaria.

1.4 EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL MARCO NACIONAL

La falta de un marco legislativo nacional adecuado o la ausencia de procedimientos eficientes y eficaces para respaldar acciones normativas sistemáticas y armonizadas puede dar lugar a vulnerabilidades fitosanitarias en la cadena de distribución del comercio electrónico transfronterizo. En algunos casos, el rápido crecimiento del comercio electrónico y las innovaciones en herramientas y tecnologías digitales han superado el desarrollo y la aplicación de leyes pertinentes para regular eficazmente el comercio electrónico. Como resultado, algunas de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales o regionales existentes sobre protección fitosanitaria pueden no ser adecuadas para los retos que plantean los nuevos modelos de negocio del comercio electrónico o con las herramientas digitales que se utilizan para efectuar estas transacciones.

El marco legislativo para la importación, exportación y circulación nacional de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados debe basarse en los riesgos y fundamentarse en los principios internacionales vigentes de buena gobernanza, equidad y transparencia, al tiempo que cumple los requisitos nuevos y emergentes. Como se especifica en el Acuerdo MSF, los marcos jurídicos y reglamentarios deben abordar, entre otras cuestiones, cómo facilitar un comercio seguro y protegido y controlar las mercancías físicas que circulan internacionalmente por vías postal y de mensajería, y cómo hacerlo de manera justa y no discriminatoria. Dichos marcos jurídicos

deben abarcar también las transacciones de comercio electrónico.

Se alienta a las partes contratantes a evaluar su marco normativo en materia de legislación, reglamentación y procedimientos fitosanitarios a través del enfoque del comercio electrónico, y a analizar las fortalezas, las debilidades significativas y las necesidades y prioridades nacionales, por ejemplo:

- ◆ si todas las importaciones y exportaciones de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados están sujetas al control de la ONPF, incluidos los artículos para uso personal;
- ◆ si el personal de las ONPF cuenta con la formación adecuada para adaptarse a las nuevas tecnologías y a la evolución del comercio electrónico;
- ◆ si se han establecido mecanismos o procedimientos para monitorear Internet en el contexto de la vigilancia general y del análisis de riesgo de plagas (ARP) con el fin de identificar posibles productos de interés que pueden ser importados a través del comercio electrónico;
- ◆ si los proveedores de plataformas de comercio electrónico y de portales de venta en línea son responsables de los productos que se anuncian y venden en sus sitios web, y si están obligados a retirar los artículos prohibidos de sus sitios web cuando toman conocimiento de que se han puesto a la venta;
- ◆ si dichos proveedores están obligados a registrar los datos de contacto de los vendedores y a poner esta información a disposición de los compradores y de las autoridades reguladoras que la soliciten;
- ◆ si los proveedores de servicios de pago, los bancos y otras autoridades financieras están obligados a colaborar con la ONPF, y si están autorizados a facilitar información sobre las transacciones de comercio electrónico y las partes involucradas cuando se les solicite;
- ◆ si es necesario reforzar el sistema de verificación de las importaciones para permitir un control más estricto de los paquetes que entran en el país por las vías postal y de mensajería (por ejemplo,

restringiendo los puntos de entrada de los productos comercializados para facilitar la inspección o aplicando métodos de inspección no invasivos);

- ◆ si la ONPF está autorizada a realizar inspecciones de las importaciones de comercio electrónico que circulan por vías postales y de mensajería y a aplicar medidas fitosanitarias técnicamente justificadas en relación con la eliminación (tratamiento o destrucción) de los envíos que incumplan la normativa;
- ◆ si la ONPF tiene la autoridad suficiente para permitir la investigación y el seguimiento de las notificaciones de incumplimiento recibidas de los países importadores, dado que entre los vendedores y compradores de comercio electrónico pueden existir ciudadanos particulares y la investigación puede requerir el acceso a propiedad privada;
- ◆ si existe alguna legislación nacional relativa al intercambio de información, privacidad, recopilación de información electrónica, etc., que afecte la capacidad de la ONPF para compartir información con otros organismos gubernamentales, países o partes interesadas en el comercio electrónico;
- ◆ si la legislación fitosanitaria nacional regula la exportación de artículos para garantizar que cumplen los requisitos del país importador (por ejemplo, la Ley de Protección Fitosanitaria de Canadá, artículo 7 [Canadá, 1990]);
- ◆ si la ONPF ha establecido acuerdos formales de colaboración con su administración aduanera u otros organismos gubernamentales que trabajan en la frontera para abordar el riesgo de plagas asociado al comercio electrónico;
- ◆ si se han establecido sistemas de ventanilla única y de información electrónica anticipada para facilitar la comunicación y el intercambio de datos entre las partes que intervienen en las cadenas de distribución del comercio electrónico, las administraciones aduaneras y otros organismos gubernamentales pertinentes (por ejemplo, las ONPF) para permitir el

control previo a la llegada de pequeños paquetes que pueden contener plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados; y

- ◆ si existen sistemas para expedir y aceptar certificados fitosanitarios electrónicos asociados a pequeños paquetes de escaso valor pedidos en línea y que circulan por las vías postal y de mensajería.

Es importante reconocer que muchos de los retos que plantea el comercio electrónico no son exclusivos de la protección fitosanitaria y que muchos otros sectores se enfrentan a retos similares. El comercio electrónico y las vías postal y de mensajería plantean un reto para el control del flujo internacional de una amplia gama de productos ilícitos y reglamentados, incluidos los medicamentos, las mercancías peligrosas, las mercancías pirateadas y falsificadas, la fauna silvestre y sus partes, los alimentos, los animales y sus productos, etc. Lo ideal sería que las partes contratantes fomentaran un diálogo abierto entre todos los sectores afectados dentro de su país y consideraran toda la legislación nacional pertinente de manera holística, en lugar de modificar la legislación fitosanitaria de forma aislada de otra legislación, como la que regula el comercio, la digitalización y la protección de los consumidores. Además, es importante establecer procesos claros para facilitar una interfaz eficaz con el derecho penal cuando una ONPF detecte casos de fraude o de comercio ilícito (véase la sección 7.3).

2. Artículos a la venta

Los artículos relativamente pequeños y que no son perecederos tienden a adaptarse bien al comercio electrónico. Este tipo de artículos son fáciles de empaquetar y pueden entregarse directamente al consumidor final mediante servicios postales o de mensajería. Estos artículos pueden suponer un riesgo de plagas, ya sea porque el propio artículo puede ser una plaga en sí mismo o porque puede estar infestado o contaminado con plagas.

Para reglamentar adecuadamente el comercio electrónico y supervisar las vías postal y de mensajería, tanto la ONPF del país exportador como la del país importador deben conocer el tipo de artículos reglamentados que están a la venta en Internet, así como las fuentes o proveedores de estos productos. Esto pone de relieve la importancia de establecer mecanismos y procedimientos que permitan a la ONPF del país importador monitorear Internet para identificar posibles productos de riesgo que podrán importarse a través de estas vías.

En este capítulo se analiza el ARP y algunos artículos comúnmente reglamentados que pueden pedirse por Internet y que con frecuencia se interceptan en pequeños paquetes que circulan en el comercio electrónico. Entre ellos se incluyen semillas, bulbos, cormos, tubérculos, esquejes y portainjertos en el caso de plantas para plantar; artículos novedosos y productos ecológicos con semillas, suelo, plantas o productos vegetales; artesanías como tallas de madera y productos tejidos; insectos para control biológico o mascotas, y plantas acuáticas (Secretaría de la CIPF, 2012).

2.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS

Las medidas fitosanitarias, incluido el requisito de un certificado fitosanitario, deben basarse en el ARP. Deben aplicarse medidas fitosanitarias adecuadas a los productos independientemente de cómo se adquieran (ya sea por Internet, aplicación de teléfono móvil,

Las conclusiones de un análisis de riesgo de plagas (ARP) deben utilizarse para decidir las medidas fitosanitarias que se aplicarán para reducir el riesgo de introducción de una plaga o de una vía de dispersión a un nivel aceptable para el país importador. Varias NIMF proporcionan orientación sobre el ARP, entre ellas las siguientes:

NIMF 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias)

<https://www.ippc.int/en/publications/639/>

Esta norma ofrece los detalles para la realización de un análisis de riesgo de plagas (ARP) para determinar si las plagas son plagas cuarentenarias. Se describen los procesos integrados que han de aplicarse tanto para la evaluación del riesgo como para la selección de opciones con respecto al manejo del riesgo.

NIMF 32 (Categorización de productos según su riesgo de plagas)

<https://www.ippc.int/en/publications/587/>

Esta norma proporciona criterios para que las ONPF de los países importadores categoricen los productos según su riesgo de plagas cuando estén considerando requisitos de importación. Esta

categorización debería ser útil para determinar si se requiere o no un análisis adicional del riesgo de plagas y si es necesaria la certificación fitosanitaria. El concepto de categorización de productos según su riesgo de plagas tiene en cuenta si el producto se ha procesado y, si así es, el método y grado de elaboración al que se ha sometido y el uso previsto del producto, así como las consiguientes posibilidades de introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

NIMF 38 (Movimiento internacional de semillas)

<https://www.ippc.int/en/publications/84340/>

Esta norma proporciona directrices para ayudar a las ONPF a identificar, evaluar y manejar el riesgo de plagas asociado al movimiento internacional de semillas.

teléfono o fax) o de cómo se transporten (ya sea por medios de transporte tradicionales, como el transporte marítimo, aéreo o terrestre, o por un servicio postal o de mensajería).

Cualquier planta, producto vegetal u otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas puede ser considerado un artículo reglamentado y requerir medidas fitosanitarias, en particular cuando se trata de comercio internacional. Por lo general, el mayor riesgo de plagas lo plantean las plantas y otros artículos que proporcionan una vía directa para el establecimiento de plagas. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria deben tener en cuenta el comercio electrónico al realizar los ARP, porque el comercio electrónico aumenta la velocidad del comercio y cambia la distribución potencial de los productos. Los compradores que reciben los productos pueden estar distribuidos en todo el país o concentrados en centros urbanos. Las ONPF pueden considerar las ubicaciones urbanas como un "callejón sin salida" para algunas vías de plagas si la probabilidad de establecimiento y dispersión se considera baja.

Es importante señalar que las transacciones realizadas a través de Internet no implican necesariamente un mayor riesgo de plagas. No obstante, el comercio electrónico presenta una vía por la que muchos envíos pequeños y no fácilmente identificables de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados cruzan las fronteras internacionales de los países y atraviesan los continentes. También puede dar lugar a la circulación nacional de artículos reglamentados, lo que puede plantear un reto con respecto al mantenimiento de áreas libres de plagas u otras áreas reglamentadas dentro de un país.

2.2 ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

2.2.1 Semillas para plantar

Las semillas se promocionan mucho para la venta en línea porque son pequeñas y se adaptan bien al envío en paquetes pequeños a través de servicios postales o de mensajería. Por ejemplo, las semillas se embalan habitualmente en pequeños paquetes y se envían al exterior con fines comerciales y de investigación. En

estos casos, es probable que las empresas que intervienen en las transacciones conozcan los requisitos fitosanitarios de importación del país importador y traten de cumplirlos, y es muy probable que el destinatario esté autorizado a importar determinada especie de semillas.

Sin embargo, no todas las semillas se producen con fines comerciales ni se envasan adecuadamente, así como tampoco se certifica el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios del país importador. Por ejemplo, algunos aficionados a la jardinería y coleccionistas de plantas pueden comercializar semillas cultivadas en su propia casa o recolectadas localmente con aficionados de otras partes del mundo. En consecuencia, existe el riesgo de que las semillas del envío no estén correctamente identificadas, que el envío esté infestado o contaminado con plagas reglamentadas, o que la propia especie de semilla represente un riesgo de plagas y no cumpla los requisitos fitosanitarios del país importador. Además, el receptor puede desconocer que las semillas proceden de otro país cuando realiza su pedido. Existen muchos ejemplos recientes en los que se han agregado semillas no solicitadas a paquetes con otras mercancías, sin que el receptor lo solicitara ni lo supiera (ISF, 2020).

Es difícil detectar pequeños paquetes que contienen semillas. Muchos artículos como piñas, hierbas secas, hierbas aromáticas y artículos culturales como sonajeros o instrumentos musicales incluyen semillas, pero estos artículos pueden ser vendidos como artículos ornamentales o alimenticios, más que como semillas propiamente dichas. Además, muchos productos de papel (por ejemplo, tarjetas de felicitación, señaladores) pueden estar hechos de papel con semillas incrustadas. Las semillas también pueden estar incorporadas en otros productos y artículos novedosos que pueden plantarse después de su uso (por ejemplo, máscaras faciales biodegradables). En estos casos, el remitente podrá declarar que el paquete contiene máscaras faciales o tarjetas de felicitación, sin darse cuenta de la importancia de especificar que estos productos también contienen semillas, o a veces lo evita deliberadamente.

En consecuencia, la descripción del producto en el paquete puede no indicar la presencia de semillas, y mucho menos de qué especies de semillas se trata. El riesgo de plagas también puede variar en función del uso final o del nivel de transformación. En algunos casos, el riesgo puede ser muy bajo, aunque el artículo contenga semillas.



Véase el **estudio de caso 2**, que describe la experiencia de la ONPF de Bélgica en la intercepción de semillas en pequeños paquetes importados.

2.2.2 Plantas para plantar (excluidas las semillas)

Se considera que otros tipos de material vegetal de propagación, incluidas las especies terrestres y acuáticas, presentan un alto riesgo de plagas. El movimiento internacional de plantas para plantar ha dado lugar a la introducción y dispersión de numerosas plagas en todo el mundo. Las plantas pueden ser plagas en sí mismas o bien pueden (tanto ellas como cualquier suelo o medio de crecimiento asociado a ellas) albergar plagas y establecer una vía para su introducción y dispersión en zonas nuevas. Al llegar a su destino, las plantas suelen plantarse en el entorno, lo que les permite establecerse y, potencialmente, transmitir plagas a otros hospedantes.

El crecimiento del comercio electrónico ha hecho posible que los consumidores, aficionados y coleccionistas serios de plantas puedan obtener material vegetal de propagación de cualquier parte del mundo. Las plantas a raíz desnuda, las plantas enraizadas en sustrato, los bulbos y tubérculos, los esquejes, las yemas, las púas para injerto y las plantas obtenidas mediante cultivo de tejidos meristemáticos son bastante fáciles de enviar en pequeños paquetes y, por lo general, sobreviven para ser plantadas en el lugar de destino. Las empresas de exportación de plantas suelen utilizar Internet para facilitar la venta de material vegetal de propagación a otras empresas y a jardineros particulares cumpliendo los requisitos fitosanitarios de importación.

Aficionados y coleccionistas también pueden usar Internet para facilitar el intercambio de material vegetal cultivado en sus propias casas o recolectado localmente. Estas personas pueden desconocer que el envío de material vegetal a otro país puede representar un riesgo de plagas y que se debe cumplir con los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino. Sin embargo, hay muchos ejemplos en los que el material vegetal de propagación se ha declarado erróneamente, ya sea por equivocación o para evitar su intercepción e incautación.

2.2.3 Artesanías y adornos de madera

Los pequeños objetos de madera, incluidas las artesanías y los artículos ornamentales, también pueden pedirse en línea y enviarse internacionalmente a través de servicios postales o de mensajería. Los objetos de madera pueden albergar huevos o larvas de insectos barrenadores de la madera, y no es infrecuente que insectos exóticos emerjan de artículos artesanales o decorativos de madera importados. Las ONPF deben tener en cuenta el grado de transformación y el uso previsto de la mercancía a la hora de considerar si las plagas asociadas a ella podrían presentar un riesgo.

2.2.4 Otros productos vegetales

Los alimentos y productos medicinales de origen vegetal están a la venta en Internet y muchos de ellos se adaptan bien para ser distribuidos en pequeños paquetes a través de las vías postal y de mensajería. En los casos en que un producto vegetal ha sido procesado comercialmente, el método y el grado de procesamiento pueden incidir en el riesgo de introducción y dispersión de plagas a través de estas vías. Por ejemplo, las hierbas, los frutos secos, los cereales, las frutas y las hortalizas que se han secado, picado, triturado o encerado pueden representar algún riesgo. Sin embargo, es poco probable que los productos vegetales que han sido procesados comercialmente mediante métodos tales como cocción, esterilización, reducción a puré o tostado (véase el Apéndice 1 de la NIMF 32 [Categorización de productos según su riesgo de plagas]) estén

infestados de plagas cuarentenarias y no deberían requerirse medidas fitosanitarias.

2.2.5 Otros organismos vivos (no vegetales)

Los organismos vivos pueden adquirirse a través de internet y transportarse internacionalmente mediante servicios postales o de mensajería. Estos organismos vivos pueden incluir insectos benéficos como polinizadores y agentes de control biológico procedentes de instalaciones de producción comercial, pero también insectos vivos para exhibición o investigación. Además, algunos insectos se publicitan y venden habitualmente en Internet como mascotas, entre ellos mariposas, mantis, escarabajos, insectos palo, hormigas y caracoles. Estos organismos vivos pueden ser especies exóticas invasoras o plagas reglamentadas en sí mismas, o pueden funcionar como portadores o vías de introducción de plagas, hiperparasitoides, hiperparásitos o entomopatógenos.

2.2.6 Suelo

La mayoría de los países restringen o prohíben la entrada de suelo porque es una vía de alto riesgo para la introducción y dispersión de plagas como bacterias, hongos, insectos, nematodos y semillas de malezas. Sin embargo, pequeñas cantidades de suelo o artículos contaminados con suelo pueden ser fácilmente envasados en paquetes pequeños y enviados internacionalmente por servicios postales o de mensajería.

2.3 LISTA DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

Un principio fundamental de la CIPF y del Acuerdo MSF es que los gobiernos deben utilizar las medidas menos restrictivas para alcanzar su nivel adecuado de protección y que las medidas fitosanitarias deben estar técnicamente justificadas, ser transparentes y basarse en normas internacionales o en la evaluación de riesgo. Para garantizar la transparencia, y de conformidad con la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de*

importaciones), las ONPF deberán establecer y actualizar la lista de artículos reglamentados.

La lista de artículos reglamentados debe estar a disposición de todas las partes interesadas en el comercio electrónico, incluidos los departamentos gubernamentales y las partes interesadas de otros países. Debe ser precisa, estar actualizada y ser presentada en un formato que resulte de fácil comprensión. Como mínimo, debe indicar si un artículo está prohibido o restringido e incluir una declaración que explique que las mercancías restringidas podrán tener requisitos adicionales de importación para garantizar que no constituyen una amenaza para la agricultura o los ecosistemas naturales.

Facilitar el acceso a esta información permitirá a los compradores de los países importadores, a los vendedores de los países exportadores y a las plataformas de comercio electrónico determinar si un artículo está prohibido o si se deben cumplir requisitos fitosanitarios de importación específicos. Por ejemplo, la herramienta de búsqueda de Requisitos para la Importación y Exportación de Productos (PIER Search) de Nueva Zelanda es una base de datos de semillas, plantas de vivero y otros productos de origen vegetal en la que se pueden realizar búsquedas para averiguar si una determinada especie vegetal está permitida y, en caso afirmativo, qué requisitos de importación se le aplican (Ministerio de Industrias Primarias, s. f.). La base de datos de requisitos de importación de productos agrícolas de los Estados Unidos de América (USDA, s. f.) es una herramienta similar.

El establecimiento de canales de comunicación adecuados favorecerá el cumplimiento de las normas al fomentar la cooperación, lo que contribuirá a reducir el número de envíos que, no cumpliéndolas, circulan por las vías postal y de mensajería. En última instancia, el objetivo es garantizar que se disponga de suficiente información fitosanitaria oficial y que esta pueda utilizarse como base para garantizar un comercio seguro, resguardar la seguridad alimentaria y proteger el medio ambiente de las plagas de plantas.

3. Cadenas de distribución del comercio electrónico

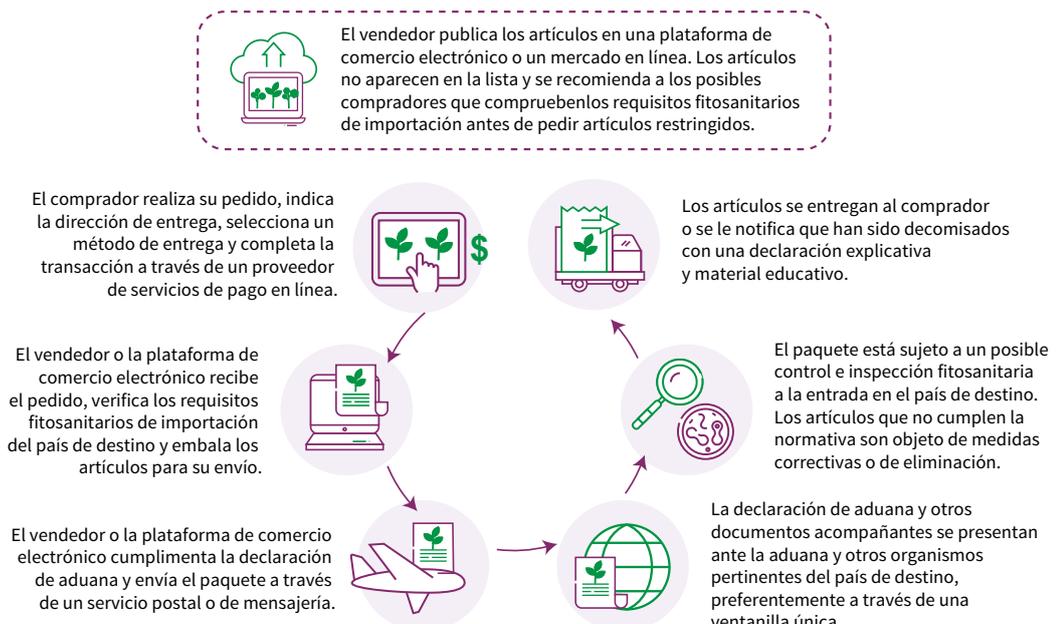
Es importante que las ONPF comprendan las etapas de la cadena de distribución del comercio electrónico, quiénes son las principales partes interesadas y qué papel pueden desempeñar para reducir al mínimo el riesgo de introducción o dispersión de plagas de plantas (véase la Figura 2).

Normalmente, el vendedor publica los artículos en venta en una plataforma de comercio electrónico o en un mercado en línea. El comprador encuentra el anuncio del vendedor, pide la mercancía y paga en línea. El vendedor es responsable de obtener toda la documentación necesaria (por ejemplo, un certificado fitosanitario) y de presentar una declaración de aduanas antes de empaquetar la mercancía y organizar la entrega, generalmente

a través del servicio postal o de un servicio de mensajería. El paquete debe pasar por la aduana del país importador y podrá ser objeto de una verificación documental y de una inspección por parte de la ONPF para garantizar que cumple los requisitos fitosanitarios y que no contiene mercancías prohibidas. Los artículos que no cumplen los requisitos suelen ser destruidos, pero en algunos casos podrán ser reacondicionados y liberados. Una vez que el paquete ha sido autorizado y liberado, se entrega al comprador a través del servicio postal o de un servicio de mensajería del país importador.

Es importante señalar que pueden existir variaciones en la cadena de distribución del comercio electrónico y que pueden intervenir

Figure 2: Ejemplo de una cadena de distribución típica de comercio electrónico para pequeños paquetes enviados directamente al comprador por servicio postal o de mensajería, con acciones recomendadas para mitigar el riesgo de plagas en cada etapa



Nota: Las ONPF deben tener en cuenta los pasos de la cadena de distribución del comercio electrónico e identificar oportunidades para mejorar los controles de aquellos productos que presenten un riesgo de plagas.

Fuente: Elaboración propia.

terceras partes. Por ejemplo, los agentes de aduanas, los agentes de carga y los proveedores de logística externos no suelen formar parte de la cadena de distribución de los paquetes de escaso valor que se entregan directamente a los consumidores a través de un servicio postal o de mensajería, como se ilustra en la Figura 2. Este tipo de empresas se utilizan para facilitar el envío y el despacho de las transacciones importantes o de gran valor entre empresas. Sin embargo, se utilizan cada vez más para envíos consolidados de comercio electrónico que se remiten a un centro de distribución que puede estar situado en otro país, donde se fraccionan y se incorporan a la cadena de distribución postal nacional o se entregan al comprador por mensajería (véase la sección 5.3). En estos casos, se podrá contratar a agentes de aduanas, agentes de carga y proveedores logísticos externos para que coordinen el envío de las mercancías desde el origen hasta el destino en nombre de los importadores y exportadores, ayuden a los importadores a despachar sus mercancías en la aduana del país importador o colaboren en la distribución, el almacenamiento y la entrega.

3.1 PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y MERCADOS EN LÍNEA

Las transacciones en línea suelen realizarse a través de plataformas y mercados de comercio electrónico, aplicaciones móviles o redes sociales. Todas estas opciones crean un lugar para la compraventa de mercancías y mecanismos para completar las transacciones, y tanto pueden fomentar el comercio que cumple las normas como permitir el que no las cumple.

Las ONPF deben tener en cuenta que el acceso a una determinada plataforma o mercado en línea puede ser internacional. Esto significa que una plataforma de comercio electrónico o un mercado que vende productos a compradores de su país podría tener sede en su país, pero puede operar desde otro país y la información de su sitio web podría estar en un idioma diferente.

Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan todas las partes interesadas

Una **plataforma de comercio electrónico** es un programa informático que se utiliza para crear una tienda web personalizada (también conocida como tienda *online* o tienda en línea) donde se muestran los productos y donde los consumidores pueden hacer sus pedidos, efectuar los pagos y seleccionar un método de entrega. El vendedor tiene su propio sitio web, que utiliza un nombre de dominio único o su nombre comercial, y gestiona de forma independiente su programa de ventas en línea. Algunos ejemplos de plataformas de comercio electrónico habituales son Shopify, BigCommerce, Magento, WooCommerce y Wix.

Un **mercado en línea** es un sitio de comercio electrónico o una aplicación móvil que facilita las compras desde muchas fuentes diferentes. El operador del mercado no es propietario de ningún producto, sino que aloja listados de productos de múltiples vendedores y les presta servicios, como por ejemplo facilitar las transacciones. Ejemplos de mercados en línea son Amazon, Alibaba, eBay y Etsy, pero existen muchos otros sitios grandes y pequeños.

Las transacciones de comercio electrónico también pueden tener lugar a través de las **redes sociales**, incluso mediante foros en línea y utilizando otras herramientas de red. Facebook, Instagram y Pinterest son algunos de los sitios de redes sociales más utilizados para el comercio electrónico, pero existen muchos otros.

en el comercio electrónico, incluidas las plataformas y los mercados que venden material de origen vegetal en línea, es que pueden desconocer cómo o dónde encontrar los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino. Como se discutió en el Capítulo 2, todos los países deberían asegurarse de que su lista de artículos reglamentados y los requisitos fitosanitarios de importación sean accesibles para las ONPF y las partes interesadas en el comercio electrónico de otros países. Muchos países han creado portales de información comercial, es decir, sitios web que facilitan el acceso a la información sobre los requisitos fitosanitarios de importación y los procedimientos para las mercancías que circulan en el comercio internacional.

Algunos también han establecido índices o sistemas para ayudar a los exportadores a

identificar los requisitos de importación de los países a los que exportan. Por ejemplo, el *Manual de requisitos del país importador de Australia* (Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura, s. f.) describe los requisitos para que los productos agrícolas australianos sean aceptados para importación en determinados países extranjeros. En el Reino de los Países Bajos existe un sistema similar, que proporciona los requisitos para más de 200 países como recurso para los exportadores de plantas y productos vegetales neerlandeses. Aunque es probable que estos sistemas estén destinados a las exportaciones comerciales a gran escala, también pueden utilizarse para identificar artículos reglamentados y requisitos fitosanitarios de importación para mercancías compradas en línea y enviadas en pequeños paquetes.

Cuando la ONPF de un país importador identifique una plataforma o un mercado, con sede en otro país, que ofrezca a la venta artículos reglamentados o prohibidos, deberá establecer contacto directo con la plataforma o el mercado para hacerles saber que están vendiendo productos o especies prohibidos o restringidos en su sitio web. La ONPF debería aprovechar la oportunidad para capacitar, promover el cumplimiento y fomentar la cooperación.



El estudio de caso 3 muestra cómo Nueva Zelanda colaboró con una plataforma de comercio electrónico de Australia para evitar que se siguieran vendiendo plantas prohibidas a compradores de Nueva Zelanda.

Las ONPF de los países exportadores deberán solicitar a los proveedores de plataformas y mercados en línea que indiquen claramente la identidad y la ubicación de los vendedores. Además, se debe solicitar a estos proveedores que diseñen sus sitios web de modo que los productos no sean visibles para las personas que se encuentren en lugares donde se pueda comercializar en cumplimiento de las normas, o que restrinjan la entrega a aquellos lugares cuyos requisitos fitosanitarios de importación puedan cumplirse.

Una manera en que las plataformas de comercio electrónico y los mercados en línea pueden cumplir esta petición es enlazando la interfaz de la web directamente con las bases de datos de importación de plantas de los países a los que exportan, de modo que los artículos prohibidos aparezcan como "agotados" en el momento del pago. Por ejemplo, algunas plataformas establecen restricciones de entrega, de modo que cuando un comprador introduce su dirección de entrega aparece una alerta que indica que "la entrega no está disponible en el país X en este momento". Esto bloquea la transacción antes de que se efectúe el pago, por lo que el pedido no puede realizarse.



El estudio de caso 4 describe cómo la ONPF de Estados Unidos colaboró con plataformas de comercio electrónico para impedir la venta de semillas de origen extranjero a compradores de Estados Unidos.

Las plataformas de comercio electrónico y los mercados legítimos tienen un gran interés en satisfacer al cliente y, por lo general, una vez que saben que existe un problema, responden a las peticiones de una ONPF para que modifiquen sus prácticas de venta a fin de cumplir los requisitos del país importador.

Por ejemplo, algunas plataformas y mercados en línea ya pueden bloquear las opciones de visualización en función de las direcciones de conexión a Internet o las restricciones de entrega, como se ha dicho anteriormente. Además, o cuando esto no sea posible, las plataformas de comercio electrónico y los mercados podrán aplicar "políticas de vendedor" que especifiquen categorías de artículos que no pueden venderse a compradores de otros países o que están restringidos geográficamente. Como alternativa, podrán añadir algún texto explicativo general en la página web del producto que invite a los compradores potenciales a comprobar los requisitos fitosanitarios de importación antes de comprar. Asimismo, podrían incluirse detalles sobre los riesgos y las consecuencias del incumplimiento

de estos requisitos de importación, y deberá instarse a los proveedores de plataformas y mercados en línea a que estos detalles sean fácilmente visibles tanto para el comprador como para el vendedor.

El hecho de hacerles saber que las mercancías del cliente serán objeto de intervención o decomiso en la frontera si no se cumplen los requisitos fitosanitarios de importación del país puede convencer a muchos proveedores de plataformas y mercados en línea de cooperar para evitar reclamos. Sin embargo, si un proveedor no es receptivo a la petición de una ONPF de retirar voluntariamente de su sitio web los productos que no cumplen o de tomar otras medidas para evitar nuevas ventas de dichos productos a compradores situados en su país, entonces la ONPF del país importador debería considerar la posibilidad de solicitar colaboración a la ONPF del país exportador. Si esto no resulta satisfactorio, la ONPF del país importador podrá decidir incluir la plataforma de comercio electrónico o el vendedor en una lista de vigilancia y aplicar medidas adicionales en la frontera para detectar e inspeccionar los envíos procedentes de esa fuente.

3.2 VENDEDORES

Los vendedores son las personas y empresas que venden u ofrecen a cambio (comercian) y envían (exportan) la mercancía al comprador (importador) en otro país. Constituyen un grupo diverso y pueden incluir minoristas, pequeñas empresas, entidades de reventa, coleccionistas y particulares. Una de las razones por las que el volumen del comercio electrónico está creciendo tan rápidamente es que ofrece muchas ventajas a los vendedores, tales como una cadena de distribución corta o muy simplificada y un acceso directo a los consumidores con costos de infraestructura relativamente bajos.

Los vendedores son responsables de tramitar un certificado fitosanitario para toda planta, producto vegetal y artículo reglamentado que lo requiera antes de despachar el envío. Las ONPF de los países exportadores deben alentar a los vendedores a verificar que los productos que venden cumplan

los requisitos fitosanitarios de importación de los países a los que envían y evitar ofrecer artículos que no cumplan los requisitos de los países importadores.

Es importante que las ONPF identifiquen a los vendedores de comercio electrónico que operan en su país o región y que exportan plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados a compradores de otros países. Identificar a estos vendedores es un paso importante para garantizar que las plantas, los productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados que se venden a través del comercio electrónico y se envían mediante un servicio postal o de mensajería cumplan los requisitos fitosanitarios de importación del país de destino.

La identificación de los vendedores no es sencilla, ya que la plataforma de comercio electrónico o el mercado en línea pueden no identificar claramente al vendedor o su ubicación y algunos vendedores no son empresas legalmente registradas. Además, algunos mercados en línea permiten a los vendedores crear un nombre de usuario, y esto puede hacer difícil identificar al vendedor, y mucho menos encontrar la dirección de envío el país donde se encuentra el vendedor. La situación puede ser aún más compleja, porque algunos vendedores pueden operar en varios mercados en línea simultáneamente o bien utilizar varios nombres de usuario o cambiar su nombre de usuario para permanecer en el anonimato.

Los países pueden explorar la posibilidad de establecer un mecanismo por el que los vendedores necesiten una licencia o permiso específico para vender productos en línea. Esto podría lograrse con la modificación de las licencias o permisos de vendedor existentes mediante la inclusión de nuevos criterios para autorizar las ventas en línea.



Véase el estudio de caso 5 para conocer los pasos que ha dado Argentina para registrar plataformas y mercados de comercio electrónico.

3.3 COMPRADORES

Los compradores son las personas o empresas del país importador que encargan productos en línea, ya sea a través de una plataforma de comercio electrónico o un mercado en línea, o incluso a través de las redes sociales o una aplicación móvil. Pueden ser entidades de reventa, minoristas, pequeñas empresas, grupos de interés especiales, coleccionistas y el público en general. Los compradores suelen ser quienes inician la transacción y pueden desconocer los requisitos normativos de su país para las mercancías importadas. Es necesario tener en cuenta que el comercio electrónico no siempre implica transacciones financieras y que las plantas, los productos vegetales y otros artículos reglamentados pueden ser objeto de comercio, enviados sin haber sido solicitados o bien enviados por correo como regalos. El comprador — la parte importadora— es responsable de asegurarse de que los productos que adquiere sean legales y cumplan las leyes y normativas de su país. Sin embargo, uno de los retos es que los ciudadanos pueden desconocer el riesgo de plagas que puede estar asociado a la compra en línea de plantas, semillas y otros artículos. Esto puede deberse a la falta de conocimiento sobre el riesgo para la sanidad vegetal, o a que asumen que, si un artículo está disponible para su compra, debe estar autorizado o ya se habrán tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los requisitos de importación.

En muchos casos, los compradores pueden desconocer que están importando mercancías no autorizadas o prohibidas cuando realizan compras en línea. Por eso es muy importante reducir el riesgo de incumplimiento involuntario concientizando a los compradores antes de adquirir artículos en línea. La clave está en mejorar la comprensión de los riesgos potenciales, las consecuencias y los requisitos, y hacer que el público reconozca que tiene un papel importante que desempeñar en la reducción de la introducción y dispersión

de plagas a través del comercio electrónico.

El público puede prestar colaboración de diversas maneras:

- ◆ conociendo los requisitos fitosanitarios de importación para plantas, semillas y otros organismos vivos que pueden ser plagas, independientemente del método de compra o entrega;
- ◆ consultando a su ONPF antes de comprar para confirmar si el artículo está prohibido o restringido y si se requiere permiso de importación o bien certificado fitosanitario;
- ◆ evitando comprar en línea plantas, semillas, insectos, caracoles y otros artículos reglamentados a menos que vayan acompañados de un certificado fitosanitario expedido por la ONPF; e
- ◆ informando a su ONPF de los sitios web que venden artículos prohibidos y de incidentes tales como detecciones de plagas y paquetes no solicitados que contengan material de origen vegetal.



Véase el [estudio de caso 6 de Canadá](#) sobre iniciativas de educación y concientización en materia de comercio electrónico.

Son numerosas y variadas las iniciativas para informar a los compradores de comercio electrónico —jardineros, aficionados y grupos en línea de coleccionistas y comerciantes de plantas— sobre los requisitos fitosanitarios de importación, explicarles el posible impacto económico, medioambiental o sociocultural de las nuevas introducciones de plagas y buscar su cooperación. Los métodos utilizados para comunicarse con las partes interesadas pueden incluir sitios web, campañas en redes sociales o en medios impresos, hojas informativas, presentaciones, talleres, seminarios web y recursos educativos, por nombrar algunos. Consulte el Capítulo 8 para obtener más información sobre la promoción del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación.

4. Pago y entrega

Por lo general, una vez que el comprador ha seleccionado el artículo o los artículos que desea comprar en el sitio web del vendedor, la plataforma de comercio electrónico o el mercado en línea, debe seleccionar la opción de envío, indicar la dirección de entrega y, para completar la transacción, pagar en línea a través de un proveedor de servicios de pago. Es importante señalar que el vendedor recibe el pedido de la plataforma de comercio electrónico o del mercado en línea únicamente luego de que el comprador ha realizado su pedido y la transacción de pago se ha completado con éxito.

Una vez recibido el pedido, se lo prepara para el envío. Esto incluye la confección de la documentación necesaria para que el envío sea autorizado por la administración nacional de aduanas del país importador, el acondicionamiento y embalaje de la mercancía y la organización de la entrega. Otra documentación necesaria puede incluir la solicitud de permisos de importación o exportación, certificados fitosanitarios, certificados de origen, licencias, facturas comerciales, etc. En algunos casos, la ONPF habrá establecido un programa fitosanitario de exportación para facilitar el comercio electrónico de envíos de bajo volumen de plantas y productos vegetales.



El estudio de caso 7 describe el programa de certificación fitosanitaria que la ONPF de Jamaica estableció para facilitar las exportaciones de pequeñas cantidades de hierbas medicinales secas.

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de los países exportadores deben alentar a los vendedores a verificar que se cumplan todos los requisitos nacionales de exportación antes de preparar un pedido para su envío. Asimismo, se debe alentar a los vendedores a confirmar que los artículos están autorizados a ingresar en el país de destino y a asegurarse de que se cumplen todos los requisitos fitosanitarios de importación, incluida la obtención de un certificado fitosanitario, si es necesario. Los artículos cuya entrada en el país de destino esté prohibida, o que no cuenten con la certificación requerida o no cumplan los requisitos fitosanitarios de importación del país importador, no deben ser enviados.

Sin embargo, en muchos casos los artículos se envían independientemente de si se han cumplido los requisitos de importación y se ha obtenido la documentación necesaria, como certificados fitosanitarios. Esto se debe a que el vendedor debería cancelar el pedido que no cumple y reembolsar lo pagado por la transacción, lo que supone un costo para él, tanto en términos de tiempo de procesamiento como de tasas cobradas por la plataforma de comercio electrónico o el mercado en línea.

5. Transporte y distribución

5.1 SERVICIOS POSTALES

La red postal internacional incluye más de 670 000 oficinas postales en 192 países y, por lo general, ofrece la opción más económica para entregar pequeños envíos directamente al destinatario. Por ello, el rápido crecimiento del comercio electrónico ha dado lugar a la circulación internacional de un número sin precedentes de pequeños paquetes a través del sistema postal (UPU, 2022).

La *Guía de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el comercio electrónico* (Programa de Economía y Comercio Digitales de la UPU y Corredera, 2020) ofrece recomendaciones prácticas, asistencia técnica y herramientas para ayudar a los servicios postales nacionales a desarrollar sus capacidades de comercio electrónico y trabajar con otros socios de la cadena de distribución para transportar el correo de forma segura y eficiente a través de las fronteras.

5.1.1 Compendio de prohibiciones del Sistema de Declaración de Aduana de la Unión Postal Universal

El Compendio de Prohibiciones del Sistema de Declaración de Aduana (CDS) de la UPU (disponible en UPU, s. f.) es un repositorio en línea que identifica los artículos cuya circulación a través del correo internacional está prohibida o restringida, incluidas las mercancías peligrosas y los artículos ilícitos. La información del compendio es específica de cada país y la gestiona la UPU con la cooperación de los servicios postales de sus países miembros.

La herramienta de búsqueda de prohibiciones (disponible en UPU, s. f.) proporciona una interfaz que utilizan los operadores postales de todo el mundo para acceder al Compendio de Prohibiciones del CDS y buscar en él. El público también puede acceder a esta herramienta de búsqueda,

y se lo invita a utilizarla para determinar si un envío de un origen determinado está prohibido o restringido por el país de destino. Los operadores postales designados de los países miembros de la UPU pueden actualizar el compendio para incluir otras restricciones y prohibiciones específicas de cada país, en coordinación con sus administraciones aduaneras y otros organismos normativos nacionales. Aunque los servicios postales pueden informar a los clientes sobre los artículos prohibidos y restringidos, el cliente es responsable de certificar que los paquetes y otros objetos que envía por correo no contienen tales artículos.

Se insta a las ONPF a revisar la información específica de su país en el Compendio de prohibiciones del CDS e identificar cualquier artículo reglamentado o prohibido que no figure en la lista. Si se identifica alguno, las ONPF deberán ponerse en contacto con su servicio postal nacional y solicitar que actualicen la lista en consonancia. Los países miembros de la UPU que necesiten más información o acceso al sistema deberán ponerse en contacto con: customs@upu.int.

5.1.2 Declaración de aduana para paquetes que circulan en el sistema postal

La declaración de aduana asociada a los paquetes que circulan en la cadena de distribución postal debe incluir los siguientes siete datos, además de un identificador de paquete:

- ◆ nombre del remitente;
- ◆ dirección del remitente;
- ◆ nombre del destinatario;
- ◆ dirección del destinatario;
- ◆ cantidad de paquetes;
- ◆ peso bruto total, y
- ◆ descripción de la mercancía.

La declaración de aduana debe incluir una descripción de todos los artículos sujetos a la normativa de cuarentena (es decir, plantas, animales o alimentos). Sin embargo, el operador postal designado (OPD) confía en que el remitente proporcione descripciones correctas y fiables de los productos. Dado que esta información es certificada por el remitente y no suele verificarse, existe la posibilidad de que se produzcan errores legítimos, así como también fraude (véase la sección 7.3).

Los datos de la declaración de aduana se transmiten electrónicamente del DPO en origen al DPO y a la aduana en destino. Esto permite a las administraciones aduaneras utilizar la información electrónica para el control de paquetes y notificar a un DPO si alguno ha sido rechazado durante el proceso de control. Esto, a su vez, permite a los servicios postales realizar un mejor seguimiento de los paquetes a lo largo de la cadena de distribución e incluso puede utilizarse para impedir el transporte de determinados envíos.

5.2 SERVICIOS DE MENSAJERÍA

Los servicios de mensajería (conocidos como empresas de transporte exprés) también entregan pequeños paquetes de poco peso directamente al destinatario. Enviar un paquete por mensajería suele ser bastante caro, en comparación con un servicio postal, por lo que se suele utilizar para enviar artículos de mayor valor. Las empresas de mensajería prestan servicios de entrega puerta a puerta del

vendedor al comprador y mantienen la cadena de custodia de la mercancía durante todo el proceso de exportación, tránsito e importación. Cuando una de estas empresas retira el envío del vendedor, también recopila información sobre la naturaleza de la mercancía, su valor y su destino, tal y como lo declara el vendedor. La declaración de aduana cumplimentada debe entregarse a la administración aduanera del país de destino. Generalmente, se transmite electrónicamente con la factura de envío y cualquier otro documento requerido antes de que el envío llegue al punto de entrada.

Las asociaciones de empresas de mensajería, como la Global Express Association, también colaboran con las administraciones aduaneras para mejorar el intercambio de datos e información. La mayoría de las principales empresas de mensajería ofrecen servicios puerta a puerta que se rastrean y localizan electrónicamente, lo que suele implicar la recopilación de información adicional sobre el remitente, el producto y el destinatario. Esto proporciona una fuente de datos importante que podría ser muy útil para las ONPF a la hora de llevar a cabo la evaluación de riesgo. Sin embargo, dependiendo del país, pueden existir problemas de privacidad y confidencialidad que primero deben abordarse. Además, al igual que ocurre con las transacciones postales, la información de la declaración la facilita el exportador y puede contener errores o declaraciones deliberadamente falsas, o ser fraudulenta.

Se alienta a las ONPF a reforzar la cooperación, coordinación y colaboración con su operador postal nacional y con las empresas de mensajería que operan en su país para reducir la introducción y dispersión de plagas. Esto puede incluir capacitación interinstitucional y otras actividades, tales como:

- ◆ garantizar que la lista de artículos prohibidos y restringidos que figura en el Compendio de prohibiciones del Sistema de Declaración de Aduana de la UPU para su país es exacta, y que se proporciona un enlace a los requisitos fitosanitarios de importación de su país y otra información pertinente;
- ◆ colaborar con el operador postal nacional y las empresas de mensajería para promover el cumplimiento de la normativa en los paquetes entrantes y salientes;
- ◆ compartir datos y análisis sobre plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que circulan internacionalmente en pequeños paquetes; y
- ◆ colaborar para abordar los incumplimientos y el comercio ilícito, y permanecer al tanto de las nuevas tendencias en el comercio electrónico.

5.3 CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y ENVÍOS CONSOLIDADOS

Los centros de distribución (conocidos como centros de logística) son cada vez más comunes, ya que ofrecen un mecanismo para reducir los costos de envío y los plazos de entrega. Las principales plataformas de comercio electrónico y mercados en línea operan sus propios centros de distribución, aunque otros son gestionados por terceras partes. Los servicios ofrecidos pueden incluir gestión de pedidos, gestión de depósitos, control de inventario, desembalaje y reembalaje de mercancías, impresión de la documentación de envío pertinente y servicios de entrega. Los centros de distribución pueden estar ubicados en el extranjero, en una zona franca o en un depósito fiscal, o en cualquier otro lugar del país exportador o importador.

Una **zona franca** es un área geográfica donde las mercancías pueden importarse, almacenarse, manipularse o reconfigurarse y luego reexportarse bajo reglamentación aduanera específica. Estas zonas se

establecen en torno a los principales puertos marítimos, aeropuertos internacionales y fronteras terrestres, lo que permite una entrega más rápida de los productos sin incurrir en gastos adicionales relacionados con los derechos de importación.

El envío consolidado se utiliza cada vez con más frecuencia para agrupar varios envíos pequeños de comercio electrónico en un envío de contenedor completo. En este caso, los remitentes sólo pagan por el espacio que utilizan como parte de la carga consolidada, por lo que el envío consolidado les permite compartir el costo y puede resultar más rentable que utilizar servicios postales o de mensajería.

La carga consolidada puede contener varios envíos pequeños de una misma empresa o pueden agrupar envíos de varias. Una vez que el envío consolidado pasa el control de aduana y llega a un centro de distribución en el país de destino, se divide en envíos individuales para ser entregados a los compradores.

6. Manejo de riesgo en frontera

Como se indica en la sección 1.3 y en la sección 2.3, las partes contratantes deben aplicar las medidas fitosanitarias menos restrictivas disponibles para prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas, minimizando al mismo tiempo los obstáculos al comercio. Del mismo modo, el AFC establece que las agencias fronterizas, incluidas las ONPF, deberán, cuando sea factible, evaluar los riesgos, centrar las medidas en los envíos de alto riesgo y agilizar el despacho de las mercancías de bajo riesgo.

La implementación de medidas fronterizas basadas en el riesgo es fundamental para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de protección fitosanitaria, al tiempo que se facilita un comercio seguro. Más allá de las obligaciones de la CIPF y el AFC, las ONPF trabajan continuamente para mejorar los sistemas de gestión, utilizar los recursos de forma eficaz y prevenir la introducción y dispersión de plagas.

En lugar de basarse en políticas que establecen inspecciones, muestreos o análisis de rutina de los productos, las ONPF evalúan cada vez más sus resultados y priorizan las intervenciones fronterizas para abordar los riesgos más elevados. Este proceso de priorización de riesgos permite concentrar los recursos y, al mismo tiempo, facilitar un comercio seguro. Estos procesos basados en el riesgo son cada vez más importantes dados los crecientes volúmenes de comercio y los limitados recursos fitosanitarios.

El propósito de este capítulo es proporcionar a las ONPF orientación sobre la recopilación e inteligencia de datos acerca del riesgo de plagas que representan los artículos reglamentados que circulan en el comercio electrónico y destacar la importancia de trabajar con las aduanas y otros organismos gubernamentales pertinentes para implementar procedimientos con el fin de manejar el riesgo de plagas tanto en el exterior

como en la frontera. Destaca la importancia de detectar y abordar los envíos de alto riesgo, así como de interceptar pequeños paquetes que contengan artículos reglamentados que no cumplan los requisitos de importación, al tiempo que se agiliza el despacho y la liberación de mercancías de bajo riesgo y que cumplen los requisitos de importación. Estos procedimientos mejorarán la eficiencia y la previsibilidad de la cadena de distribución del comercio electrónico para comerciantes y consumidores, al tiempo que garantizarán una utilización óptima de los recursos de los organismos reguladores.

6.1 ADMINISTRACIONES ADUANERAS NACIONALES

Las administraciones aduaneras desempeñan un papel importante en el control del movimiento de mercancías a través de las fronteras nacionales. Las principales funciones de una administración nacional de aduanas son controlar el flujo transfronterizo de mercancías, garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones gubernamentales, recaudar ingresos en forma de aranceles e impuestos, proteger al país contra la importación de mercancías prohibidas y restringidas, y proporcionar información estadística sobre las transacciones de comercio exterior, según el país.

Las administraciones aduaneras tienen autoridad para inspeccionar cargas y mercancías que ingresan, circulan y egresan de un país, así como para agilizar la entrada, denegar la entrada o la salida, y permitir la reexportación. Al mismo tiempo, son responsables de compartir la documentación asociada a un envío con los organismos pertinentes para coordinar las autorizaciones y facilitar otras actividades relacionadas, como la inspección. Las administraciones aduaneras, en coordinación con otros organismos gubernamentales, generalmente son responsables de establecer

y mantener procedimientos de autorización que incluyen el procesamiento previo a la llegada y la evaluación de riesgo de los envíos transfronterizos de comercio electrónico, así como procedimientos para la liberación inmediata a la llegada o la salida de envíos de bajo riesgo.

Para llevar a cabo estas tareas, las administraciones aduaneras necesitan información sobre las mercancías que se importan. La exactitud y suficiencia de los datos facilitados en las declaraciones aduaneras son fundamentales para el manejo de riesgo y el proceso de toma de decisiones. Lo ideal sería que, en las declaraciones de aduana asociadas a paquetes que contengan plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, se consignara una descripción exacta de cada artículo dentro del paquete que incluya de qué está compuesto cada artículo y su origen.

Se recomienda a las ONPF que establezcan marcos de cooperación con la administración nacional de aduanas y con otras agencias nacionales para desarrollar respuestas conjuntas y coordinadas con respecto al riesgo de plagas asociado con el comercio electrónico transfronterizo. Esto podrá incluir:

- ◆ garantizar que la administración aduanera remita los envíos que contengan plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados a la ONPF antes de su autorización;
- ◆ compartir datos relativos a plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que circulan internacionalmente en pequeños paquetes y desarrollar perfiles de riesgo de incumplimiento, basados en el análisis conjunto de los datos de importación pertinentes, que podrán utilizarse para identificar y seleccionar las mercancías y vías de alto riesgo, incluidos los envíos de escaso valor;
- ◆ implementar análisis de datos y métodos de detección para reforzar los controles fitosanitarios y concentrar las inspecciones en los envíos de mayor riesgo, facilitando al mismo tiempo la liberación de mercancías que han sido comercializadas de manera

legítima a través del comercio electrónico, así como de envíos de bajo riesgo;

- ◆ realizar evaluaciones de riesgo para identificar y seleccionar los envíos de alto riesgo;
- ◆ establecer enfoques coordinados de manejo de riesgo para garantizar que las inspecciones sigan concentrándose en las vías de mayor riesgo, incluso en un entorno cambiante;
- ◆ detectar e interceptar mercancías ilícitas o que incumplen la normativa y que circulan por la vía postal y de mensajería; y
- ◆ desarrollar procedimientos conjuntos y medidas de emergencia específicas en cada contexto para manejar los casos de envíos que no cumplen la normativa y que circulan por canales de comercio electrónico, y colaborar tanto con las administraciones aduaneras como con las partes interesadas para abordar los incumplimientos y el comercio ilícito, e identificar las tendencias en el comercio electrónico.

Es importante reconocer que existen otras normativas y herramientas globales, como las elaboradas por la OMA y dirigidas a las administraciones aduaneras nacionales, que pueden ser relevantes para gestionar el riesgo de plagas asociado al comercio electrónico. Algunas de ellas se presentan en el Anexo 1.

6.2 OTROS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL EN FRONTERAS

Es importante reconocer que las ONPF no son los únicos organismos nacionales que tienen responsabilidad e intereses relacionados con el comercio electrónico. Las administraciones nacionales de aduana, las agencias fronterizas, los operadores postales y otros organismos nacionales, como los que se ocupan de proteger la salud animal o la inocuidad alimentaria o de prevenir el comercio de especies en peligro de extinción, se enfrentan a retos similares a los de las ONPF. El volumen creciente de envíos transfronterizos de comercio electrónico plantea retos en la frontera en términos de garantizar la rapidez del despacho y liberación, al tiempo que se controlan los riesgos para la seguridad y se supervisan las vías para prevenir el comercio

ilícito, los flujos financieros ilícitos, la infracción contra los derechos de propiedad intelectual, la falsificación, la piratería y el fraude comercial.

Para una mejor gestión de las fronteras, se requiere una fuerte coordinación y cooperación entre las autoridades pertinentes que intervienen en la seguridad fronteriza y en la aplicación de los requisitos reglamentarios a los pasajeros, las mercancías y los transportes que circulan a través de las fronteras. La cooperación entre los organismos gubernamentales es especialmente importante para detectar e interceptar las mercancías ilícitas o aquellas que incumplen la normativa y que circulan a través de los canales postales y de mensajería. La colaboración también puede aportar beneficios adicionales, sobre todo si se comparte información sobre riesgos y material de riesgo, cumplimiento de la normativa, plataformas que venden mercancías de riesgo, promoción del cumplimiento y estrategias de aplicación, etc. entre los organismos y las agencias internacionales asociadas. Dicha información puede ayudar a las ONPF a concentrar sus esfuerzos en los envíos de alto riesgo y facilitar la rápida liberación de los envíos de bajo riesgo.

Se recomienda a las ONPF que establezcan una relación tanto informal como formal con otros organismos nacionales clave que operen en la frontera. Esto puede incluir a las autoridades nacionales responsables de la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, entre otras. Es importante tener en cuenta que la colaboración para abordar el riesgo de plagas en las vías de comercio electrónico puede involucrar a diferentes organismos y procesos que las colaboraciones existentes asociadas a las vías de carga tradicional. El objetivo debe ser concientizar a todos los organismos gubernamentales que participan en el comercio electrónico sobre las amenazas y los riesgos, incluido el riesgo de plagas, y promover la cooperación y la colaboración. Para garantizar la cooperación de las administraciones aduaneras y los operadores postales y de mensajería puede ser conveniente que las autoridades fitosanitarias, veterinarias y de inocuidad

alimentaria se pongan en contacto con ellos para trabajar de forma conjunta.

Además, las ONPF, las administraciones aduaneras y otros organismos nacionales con frecuencia trabajan en el mismo espacio físico en la frontera. Pueden inspeccionar los mismos envíos, pero regirse por legislaciones diferentes, o pueden estar plenamente integradas y tener responsabilidades compartidas, dependiendo del país. El refuerzo de la cooperación en la frontera consiste, en última instancia, en que los organismos de reglamentación de un mismo país, así como los organismos de reglamentación afines de otros países, pongan en marcha procedimientos operativos integrados, medidas oficiales, mecanismos y canales de comunicación para garantizar que los procesos de control sean ágiles y eficaces.

Algunos países han creado servicios de control fronterizo encargados de garantizar y reglamentar la circulación de personas y mercancías a través de las fronteras nacionales. Estos organismos de control fronterizo pueden tener funciones diferentes según el país, pero suelen participar en la facilitación del comercio legítimo, la prevención del contrabando y la cooperación con otros organismos de control en frontera y socios comerciales internacionales.

6.3 VENTANILLA ÚNICA E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA

En virtud del AFC, se insta a todos los miembros a establecer y actualizar un sistema nacional de ventanilla única, con apoyo informático. El sistema de ventanilla única es un concepto de facilitación del comercio que permite a las partes involucradas en el comercio y transporte internacional presentar todos los documentos requeridos por las distintas agencias de control en frontera al mismo tiempo utilizando un único portal. Los documentos normalmente incluyen la declaración de aduanas, la solicitud de permisos de importación o exportación, los certificados fitosanitarios y otras certificaciones y licencias sanitarias y fitosanitarias, los certificados de origen y las facturas comerciales. Uno de los principales objetivos de la ventanilla única es reducir la carga normativa para los operadores a la hora de realizar trámites relacionados con

la importación, la exportación y el tránsito. Sin embargo, como la ventanilla única comparte los documentos con todas las agencias pertinentes, también permite a las agencias de control en frontera coordinar las autorizaciones, inspecciones y otras actividades relacionadas. Estos sistemas permiten a la administración aduanera controlar y revisar los documentos asociados a los envíos y utilizar estos datos para clasificar los envíos antes de que lleguen al punto de entrada. El objetivo es determinar qué envíos presentan un riesgo bajo y podrán despacharse inmediatamente y qué envíos requieren un examen más detallado o deben ser remitidos a la ONPF.

El suministro de datos en formato electrónico antes de que el envío llegue al punto de entrada puede mejorar la eficacia de la cadena de distribución, al tiempo que garantiza el cumplimiento de los requisitos normativos. Desde luego, la aplicación de técnicas de gestión de riesgos sólidas y eficaces depende del acceso a información de calidad: los datos deben ser oportunos, completos y exactos.

Para facilitar el intercambio y el análisis de estos datos, es importante disponer de normas comunes de mensajería, así como de conjuntos de datos armonizados y estandarizados. La OMA ha elaborado una lista de los datos comunes que las administraciones aduaneras podrían exigir para los envíos transfronterizos de comercio electrónico. Esta lista, WCO Data Elements for Cross-Border E-commerce, puede ser una guía útil para las partes contratantes que desarrollen sus propios requisitos (OMA, s. f.).



El estudio de caso 8 expone un programa piloto llevado a cabo en Australia que utiliza información electrónica anticipada para gestionar los riesgos de bioseguridad.

Muchos países desarrollan e implementan sus propios sistemas nacionales de ventanilla única, información electrónica anticipada e intercambio electrónico de datos. Sin embargo, muchos países en desarrollo y de ingresos medios utilizan el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) para proporcionar información electrónica anticipada

Información electrónica anticipada

La información electrónica anticipada comprende mensajes electrónicos con información sobre el remitente, el destinatario y el contenido de pequeños paquetes individuales que se transportan internacionalmente por servicios postales o de mensajería. Muchas administraciones aduaneras utilizan la información electrónica anticipada para identificar e interceptar paquetes procedentes de países extranjeros que pueden contener artículos ilícitos, prohibidos o restringidos.

Intercambio electrónico de datos

El intercambio electrónico de datos es una forma estandarizada de intercambiar información por medios electrónicos entre empresas, organizaciones, entidades gubernamentales y otras agrupaciones, así como dentro de cada una de ellas. Las normas especifican los formatos, conjuntos de caracteres y elementos de datos utilizados en el intercambio de documentos y formularios comerciales.

entre los operadores y la administración aduanera. Este sistema abarca la mayoría de los procedimientos de comercio exterior, incluidos los manifiestos y las declaraciones de aduana, los procedimientos contables y los procedimientos de tránsito y retención. También genera datos comerciales que pueden utilizarse para análisis estadísticos económicos y puede configurarse para adaptarse a las características de los distintos países (regímenes aduaneros, aranceles nacionales y legislación). El software SIDUNEA ha sido desarrollado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Para más información, véase UNCTAD (s. f.).

Por consiguiente, como se expone en la sección 1.4, es importante que los países establezcan un marco jurídico y normativo que exija el intercambio electrónico de datos por anticipado entre las partes pertinentes que intervienen en la cadena de distribución del comercio electrónico y las administraciones aduaneras y otros organismos competentes de la Administración. Establecer y mejorar el intercambio oportuno de información utilizando interfaces electrónicas nacionales, como las ventanillas únicas, ofrece una herramienta eficaz para el manejo de riesgos y puede utilizarse para

la evaluación y detección de riesgos previa a la llegada.

6.4 RECOPIACIÓN DE DATOS

Los datos pueden recopilarse a partir de varias fuentes y utilizarse como información de inteligencia para elaborar perfiles de riesgo y dirigir las acciones a las vías de alto riesgo, como se explica más adelante en este capítulo. Centrarse en cómo se utilizará la información puede ser una forma eficaz de decidir qué tipo de información se necesita y cuál es la mejor forma de recopilar y analizar los datos recabados. Los datos y su análisis pueden tener un costo considerable, por lo que las ONPF podrán centrarse inicialmente en lo que pueden obtener de sus propios sistemas o de otros con un costo mínimo y un valor máximo.

Aunque muchas ONPF mantienen bases de datos que documentan las inspecciones e intercepciones fitosanitarias, pueden no recopilar datos relacionados con el comercio electrónico. Lo ideal sería que los datos que se recopilan de la inspección de paquetes en las vías postal y de mensajería incluyeran información como el punto de entrada, la información del vendedor o remitente, la plataforma de comercio electrónico, el método de transporte o envío, el contenido declarado, la descripción de todo incumplimiento y la eliminación (tratamiento o destrucción) de las mercancías. Estos datos son útiles para notificar el incumplimiento a un país exportador, así como para supervisar las tendencias en el comercio electrónico, incluida la identificación de nuevas mercancías y de lugares de procedencia de determinados tipos de artículos reglamentados. Los datos también pueden ser útiles para el análisis de riesgo, la elaboración de perfiles de riesgo, la selección de envíos y la coordinación de actividades fronterizas con otros organismos.

La inspección basada en el riesgo proporciona la base para medir y comparar objetivamente el riesgo de incumplimiento de diferentes envíos a partir de intercepciones anteriores. Las ONPF pueden utilizar los datos sobre las intercepciones anteriores para orientar el diseño de su programa de inspección con el fin de generar datos estadísticamente

válidos que, a su vez, respalden la realización de nuevas inspecciones basadas en el riesgo o dirigidas a objetivos específicos (NAPPO, 2020). Cada inspección, cada intercepción de plagas y el historial colectivo representado por todos estos datos tiene el potencial de aportar información valiosa y mejorar la comprensión del riesgo asociado con el comercio electrónico. Las ONPF deberían considerar el historial de incumplimiento de los vendedores (exportadores), compradores (importadores),

Web crawlers y web scrapers

Una forma de recopilar información e identificar a los vendedores y las plataformas de comercio electrónico que comercian con artículos reglamentados es utilizar herramientas automatizadas de recopilación de datos, en forma de rastreadores (crawlers) y raspadores (scrapers) web. Estas herramientas son programas informáticos desarrollados para buscar en páginas web (crawlers) y extraer información específica (scrapers). Buscan sistemáticamente palabras clave en el contenido de los sitios web y otra información en Internet, y crean un índice que puede revisarse manualmente.

Existen en el mercado varios programas de rastreo y raspado de páginas web que pueden adaptarse para explorar páginas en Internet utilizando palabras clave seleccionadas por la ONPF, optimizando así la especificidad de la búsqueda para los productos o proveedores de interés. La información recopilada podría incluir, por ejemplo, la descripción del artículo, el nombre científico, la dirección de Internet (URL), el precio, y el nombre y la ubicación del vendedor.

Aunque el uso de un programa informático para recopilar información de forma automática y sistemática en Internet es una herramienta poderosa, los rastreadores y los raspadores web tienen limitaciones. Por ejemplo, no identifican los productos vendidos en las redes sociales y pueden no ser compatibles con algunos navegadores web. Además, los productos que aparecen en un idioma diferente y los que están mal etiquetados deliberadamente pueden no ser identificados. Sin embargo, los rastreadores web que incorporan distintos tipos de algoritmos de aprendizaje automático pueden tornar innecesaria la selección de palabras clave, así como mejorar la eficacia y eficiencia de estas herramientas.

plataformas de comercio electrónico y otras partes interesadas que participan en la cadena de distribución del comercio electrónico a la hora de evaluar la probabilidad de incumplimiento de un envío. Evidentemente, la probabilidad de que un proveedor con un historial de incumplimiento exporte otro producto que no cumple los requisitos es mayor que aquella de que la de un proveedor con un historial de buen cumplimiento.



Véase el estudio de caso 9 de Dinamarca sobre el uso de un rastreador web para buscar mercados en línea en Internet.

Al consolidar los datos de la cadena de distribución del comercio electrónico y enriquecerlos con otras fuentes de datos, las ONPF pueden obtener información sobre la actividad y las relaciones de dicha cadena. Por ejemplo, la técnica del cliente incógnito puede ser utilizada para medir el cumplimiento de la normativa y recabar información específica sobre los tipos de productos reglamentados que se venden en Internet. La actividad de cliente incógnito consiste en hacerse pasar por un cliente normal para comprobar si es posible comprar artículos reglamentados en Internet. Esta actividad ayuda a identificar tendencias y puede utilizarse para detectar actividades sospechosas, como la circulación de mercancías restringidas o prohibidas y el contrabando. También puede utilizarse como prueba para respaldar actividades de acercamiento, como buscar la cooperación de una plataforma de comercio electrónico o un mercado en línea con el fin de cerrar una vía concreta mediante la identificación de artículos prohibidos o que no cumplen los requisitos y que se venden en internet.

Los datos recopilados pueden utilizarse para supervisar a los distintos actores y clientes del comercio electrónico e identificar a los actores de alto riesgo, facilitando así los flujos comerciales e interceptando al mismo tiempo los envíos fraudulentos. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria

pueden utilizar esta información para crear perfiles de riesgo que pueden compartir con la administración nacional de aduanas y el operador postal para mejorar la gestión del riesgo fronterizo e identificar los envíos de alto riesgo, que podrán ser objeto de inspecciones físicas. Por tanto, es importante garantizar que los datos de las inspecciones y otra información se retroalimenten para mejorar la elaboración de perfiles, tanto de riesgo como de vías de introducción.

6.5 ELABORACIÓN DE PERFILES DE RIESGO

Las ONPF trabajan continuamente para mejorar sus sistemas de gestión y hacer el mejor uso posible de los recursos limitados. Esto incluye, con frecuencia, la evaluación de los resultados de las inspecciones y la posterior utilización de estos datos para elaborar y actualizar continuamente perfiles de riesgo y priorizar las intervenciones fronterizas para hacer frente a los riesgos más importantes. Este proceso de categorización de riesgos puede ayudar a las ONPF a concentrar los recursos y, al mismo tiempo, facilitar un comercio seguro. Se exhorta a las ONPF a utilizar el análisis de riesgo y los datos de importación para evaluar el riesgo de plagas que presenta un envío en relación con otras importaciones basándose en el producto, su origen y el historial de cumplimiento. La clasificación basada en el riesgo y el manejo de fronteras orientado específicamente deberían utilizarse para identificar las vías en las que se dan los incumplimientos y los envíos de alto riesgo, de modo que estos puedan ser objeto de inspección. Del mismo modo, los datos pueden identificar las vías con un alto grado de cumplimiento, para las cuales los niveles de intervención pueden ser establecidos en un nivel inferior, con un seguimiento permanente con el fin de garantizar la continuidad del cumplimiento o, si este disminuye, activar una revisión de las medidas.

La elaboración de perfiles de riesgo supone la recopilación de datos o información para identificar tendencias, vías de alto riesgo y personas o empresas que pueden estar involucradas en actividades de alto riesgo. La

elaboración de perfiles puede utilizarse para identificar las características clave asociadas a los envíos de alto riesgo y crear perfiles de riesgo. Estos perfiles de riesgo pueden utilizarse para la identificación de paquetes individuales a los efectos de la inspección fitosanitaria antes de su llegada utilizando los datos y la documentación presentados por el remitente, el operador postal o el servicio de mensajería a la administración aduanera cuando solicitan la liberación.

Es importante desarrollar perfiles de riesgo para identificar si los comerciantes desconocidos cumplen las normas. Los remitentes, compradores o vendedores noveles u ocasionales pueden representar un riesgo de incumplimiento mayor que los comerciantes habituales. Estos perfiles de riesgo deberían ser validados y actualizados continuamente mediante auditorías periódicas e identificación de circunstancias cambiantes con el fin de garantizar que sigan siendo exactos y no afecten negativamente a las partes legítimas.

Las ONPF deberían considerar la posibilidad de aprovechar sus técnicas de evaluación de riesgos, utilizando los resultados de las inspecciones y muestreos in situ para una revisión periódica de la eficacia de sus enfoques de manejo de riesgo. También debería estudiarse cómo detectar las nuevas tendencias y adaptarse a ellas, cómo garantizar la identificación de las partes pertinentes y asegurar la trazabilidad de los envíos y las transacciones. Se deberían obtener fuentes de datos adicionales para integrarlas en el proceso de evaluación de riesgos a los efectos de proporcionar una mayor perspectiva del riesgo en la cadena de distribución. Esto puede incluir información facilitada por vendedores, plataformas, mercados e intermediarios, tanto en los países importadores como en los exportadores (proveedores), cuando las obligaciones internacionales lo exijan y la legislación nacional lo permita.

6.6 SELECCIÓN Y DETECCIÓN

Las ONPF deberían considerar cómo pueden mejorar los sistemas de verificación de las importaciones para realizar un examen más minucioso de los paquetes que ingresan en

el país por vía postal o de mensajería. Esto puede incluir una mayor cooperación con las administraciones aduaneras y los proveedores de servicios postales y de mensajería, la limitación de la cantidad de puntos de entrada para los productos comercializados, de modo de facilitar la inspección, y la examinación de los paquetes entrantes.

La selección consiste en identificar y separar los paquetes de alto riesgo del resto de los paquetes que entran en un país en función del perfil de riesgo o de los resultados del control fronterizo. Un paquete puede destinarse a inspección antes de su llegada utilizando la información de la declaración aduanera asociada al envío o podrá ser seleccionado en la frontera utilizando técnicas de detección o de inspección no invasiva.

La inspección no invasiva consiste generalmente en el uso, para escanear paquetes pequeños, de equipos especializados, como máquinas de rayos X en 3D, en ocasiones combinados con tecnologías de detección automática que pueden identificar productos ilícitos en las imágenes escaneadas mediante algoritmos o aprendizaje automático. Lo ideal sería que estos equipos estuvieran automatizados e integrados en los sistemas de manipulación de paquetes (por ejemplo, cintas transportadoras) en los puntos de entrada y en las instalaciones de correo internacional para detectar e interceptar automáticamente la entrada de artículos prohibidos y plagas reglamentadas. Estas tecnologías son ideales para garantizar que los paquetes que pasan por la máquina no contienen objetos prohibidos ni reglamentados, ni contrabando, al tiempo que minimizan las posibles interrupciones del flujo de envíos legítimos.

Asimismo, para la detección de contrabando se pueden utilizar perros, ya sea solos o como complemento del uso de la tecnología de rayos X. Los detectores caninos suelen ser una buena opción en instalaciones postales y en entornos aeroportuarios, y pueden adiestrarse para detectar una amplia gama de objetivos, desde drogas y contrabando hasta plantas, semillas, insectos y otras mercancías reglamentadas con determinados perfiles de olor.

7. Operaciones en frontera

7.1 INSPECCIONES FITOSANITARIAS

Si bien las actividades de elaboración de perfiles, selección y detección pueden llevarse a cabo en colaboración con otros organismos, la verificación de que un paquete individual cumple los requisitos fitosanitarios de importación es responsabilidad de la ONPF o de una autoridad delegada. Esto significa que las ONPF deben llevar a cabo actividades en la frontera con el fin de interceptar pequeños paquetes y verificar si contienen artículos prohibidos y si los artículos restringidos cumplen los requisitos fitosanitarios nacionales de importación. Por lo general, esta verificación se lleva a cabo inspeccionando la documentación y el contenido de los paquetes que se han identificado como de alto riesgo con el fin de comprobar que el contenido se consignó con exactitud, que no hay artículos prohibidos y que los artículos restringidos cumplen los requisitos fitosanitarios de importación y van acompañados de los permisos de importación y certificados fitosanitarios adecuados, si corresponde.

Las inspecciones deben centrarse en los paquetes identificados como de alto riesgo y en los paquetes sospechosos. Los paquetes sospechosos pueden estar mal etiquetados, tener formas extrañas, desprender malos olores, estar manchados o estar etiquetados con direcciones o nombres ficticios. Se considera que los paquetes en los que tanto el remitente como el destinatario son particulares presentan un mayor riesgo de incumplimiento. Este tipo de paquetes suele caracterizarse por etiquetas escritas a mano, sobres gruesos o el uso de cajas no comerciales.

Las partes contratantes deben contar con procedimientos de inspección documentados y transparentes. Estos procedimientos deben:

- ◆ detallar las funciones y responsabilidades, tanto legales como operativas, de la ONPF, la administración aduanera y otros

organismos en la coordinación y realización de inspecciones, sean estas invasivas o no invasivas;

- ◆ aclarar si se inspeccionan tanto los paquetes entrantes como los salientes;
- ◆ especificar qué constituye incumplimiento, y cómo se registran, comunican y notifican los resultados de las inspecciones;
- ◆ explicar cómo se gestionan las intercepciones en el punto de entrada de envíos que incumplen la normativa y cómo se procesan o destruyen las mercancías prohibidas o ilícitas para mitigar el riesgo de plagas; e
- ◆ indicar los pasos por seguir cuando artículos que no cumplen la reglamentación se notifiquen después de haber sido despachados y entregados al destinatario.

7.2 ENVÍOS QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA

La escala y la diversidad del comercio electrónico plantean retos normativos, al igual que las transacciones entre vendedores y compradores nuevos, ocasionales o poco frecuentes. Los particulares y las empresas que venden a través del comercio electrónico pueden no estar legalmente registradas y no revelar su ubicación operativa. Con frecuencia, este tipo de comerciantes no obtienen los permisos de importación ni los certificados fitosanitarios adecuados ni utilizan el etiquetado apropiado para los paquetes. Además, los servicios postales y de mensajería confían en las declaraciones de aduana realizadas por el vendedor y pueden desconocer que transportan artículos reglamentados que son una vía de entrada para plagas reglamentadas.

Muchas de las mismas herramientas y estrategias de cumplimiento y aplicación que ya están a disposición de las ONPF también pueden utilizarse en el contexto del comercio

electrónico. Por ejemplo, cuando se detecta un envío de comercio electrónico importado que no cumple con las reglamentaciones fitosanitarias, se debería rechazar la entrada del envío y se deberían aplicar las acciones fitosanitarias apropiadas para abordar el riesgo de plagas. Las acciones fitosanitarias adoptadas deberían depender de las circunstancias y ser las mínimas necesarias para reducir el riesgo de plagas identificado. Sin embargo, en el caso de paquetes de escaso valor que circulan por vías postales o de mensajería, la acción fitosanitaria más común en respuesta al incumplimiento es la destrucción del envío.

Algunos de los incumplimientos más comunes asociados a los paquetes pequeños que circulan en el comercio electrónico son los siguientes:

- ◆ El paquete contiene plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados que no son los descritos en la declaración de aduana o en el permiso de importación relativo a las mercancías.
- ◆ El paquete contiene plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados, pero no incluye la documentación necesaria que confirme el cumplimiento de los requisitos de importación (por ejemplo, certificado fitosanitario).
- ◆ El paquete contiene plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados cuya entrada en el país está prohibida.
- ◆ Se detecta una plaga reglamentada.

La ONPF del país importador debe notificar a la ONPF del país exportador los casos importantes de incumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación,

Intercepciones de envíos de comercio electrónico que no cumplen con la normativa

Los datos de Estados Unidos indican que, entre 2018 y 2022, se produjeron 2 258 decomisos de productos vegetales y animales en 49 estados, con un peso total de 13 038 kg. Estos productos eludieron la inspección en el punto de entrada y fueron identificados como resultado de investigaciones en la vía del comercio electrónico (USDA-APHIS, comunicación personal, 2023).

independientemente de que el envío requiera o no un certificado fitosanitario. Los incumplimientos significativos pueden incluir casos reiterados de artículos prohibidos que circulan en paquetes pequeños por las vías postal y de mensajería. Las notificaciones deben cumplir los requisitos de la NIMF 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*).

Cuando se detecten incumplimientos significativos, la ONPF del país importador debería recopilar suficiente información para que la ONPF del país exportador pueda rastrear el origen del incumplimiento, investigarlo y aplicar acciones correctivas para evitar que se repita. La notificación debe incluir tanta información sobre el envío y el incumplimiento como sea posible. Lo ideal es que incluya la identidad del destinatario y del remitente, el país de origen, el contenido declarado o manifiesto, el contenido real, fotografías y la descripción del incumplimiento. Un problema habitual es identificar el país de origen, ya que la plataforma de comercio electrónico puede tener sede en un país, mientras que las plantas proceden de otro o, incluso, de varios países.

Se exhorta enfáticamente a las ONPF a desarrollar relaciones con otras ONPF para compartir información y mejores prácticas relacionadas con la mitigación del riesgo de plagas asociado al comercio electrónico. Esto puede incluir reuniones formales o informales entre países que comparten intereses fitosanitarios comunes o inquietudes comerciales para mejorar el intercambio de información y la colaboración general. Según lo permitan las leyes nacionales, las ONPF deberían considerar compartir información sobre vendedores y plataformas de comercio electrónico que no cumplan las normas pertinentes con otras ONPF con el fin de ayudarlas a cumplirlas.



El estudio de caso 10 muestra cómo la cooperación entre ONPF puede mejorar el cumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias.

7.3 LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y EL CONTRABANDO

El comercio ilícito incluye la importación y la distribución de mercancías consideradas ilegales por la legislación nacional. Dado que la legislación penal nacional sienta las bases de las facultades y herramientas necesarias para abordar el comercio ilícito, los procesos entre las autoridades fitosanitarias y penales deberían ser transparentes y estar bien articulados.

El fraude y el contrabando son los tipos más comunes de comercio ilícito de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados. Aunque los países pueden tener sus propias definiciones de fraude, en general se considera que el fraude implica una acción ilícita o delictiva con la que se pretende obtener un beneficio económico o personal. Implica la falsa representación de los hechos, ya sea ocultando información importante intencionadamente o facilitando declaraciones falsas con el propósito específico de obtener algo que no se habría obtenido de no mediar engaño. Las actividades fraudulentas pueden incluir, por ejemplo, la presentación de declaraciones de aduana falsas o incompletas (con nombre falso del remitente, descripción inexacta del contenido del paquete, etc.), códigos de despacho de aduana incorrectos o certificados fitosanitarios falsos.

El entorno comercial en línea ofrece oportunidades para que personas o empresas se dediquen a la importación o exportación ilegal de plantas y productos vegetales (es decir, al contrabando). El relativo anonimato de Internet, así como la naturaleza fragmentada

y directa de la compra y venta en la red, pueden posibilitar que los contrabandistas eludan el control y eviten las consecuencias. Además, dado que las plataformas de comercio electrónico permiten las ventas individuales, algunos vendedores pueden enviar mercancías a sabiendas de que no cumplen con las normas, con documentación adjunta falsa o engañosa, suponiendo que la mayoría de los envíos no serán interceptados y llegarán a sus compradores.



El estudio de caso 11 presenta un ejemplo de las medidas adoptadas en Nueva Zelanda para poner fin a la compra repetida en línea de semillas y bulbos de origen extranjero.

Sin embargo, la naturaleza electrónica del comercio ilícito y lo complejo del seguimiento de las transacciones dificultan la investigación del fraude y el contrabando. Las ONPF no solo necesitan la autoridad necesaria para investigar, sino también desarrollar la capacidad de llevar a cabo investigaciones para identificar los canales de comercio ilícito. Esto puede incluir el seguimiento de rastros digitales, el manejo de mercancías decomisadas y la recopilación y manejo eficaz de las pruebas.



Véase el estudio de caso 12, que muestra los desafíos a los que se enfrentan las ONPF a la hora de identificar a los comerciantes ilícitos y algunos de los medios para hacer frente a estos desafíos.

Acciones para que las ONPF aborden el fraude y el contrabando

Es de vital importancia que las ONPF establezcan procedimientos para analizar e investigar las actividades ilícitas de comercio electrónico transfronterizo con vistas a prevenir y detectar el fraude y el contrabando, disuadir a los particulares y a las empresas de hacer uso indebido de los canales de comercio electrónico e interrumpir los flujos ilícitos. Se insta a las ONPF a:

- ◆ mantener una base de datos de infractores reincidentes o destinatarios incluidos en la lista negra e imponer sanciones a aquellos que continúen incumpliendo los requisitos fitosanitarios de importación y comerciando mercancías ilícitas (por ejemplo, seleccionar los envíos posteriores para su inspección);
- ◆ garantizar que los datos procedentes de los casos de fraude y otros tipos de comercio ilícito se incorporen a la elaboración de perfiles de riesgo y al manejo de fronteras basado en el riesgo;
- ◆ cooperar estrechamente con su administración aduanera y con otras autoridades nacionales e internacionales para establecer procedimientos e implementar herramientas y estrategias de aplicación eficaces con el fin de detectar, notificar e investigar los casos de fraude y de contrabando;
- ◆ compartir la información sobre las intercepciones producidas en el marco del comercio electrónico con los organismos nacionales y las partes interesadas, y colaborar para fomentar el cumplimiento de las normas, abordar los casos de incumplimiento y reducir los de fraude y contrabando; y
- ◆ colaborar con las administraciones aduaneras y otros organismos de aplicación de la ley para llevar a cabo investigaciones conjuntas a nivel nacional e internacional (incluida, en caso necesario, la cooperación con el país exportador en el que se encuentren las partes en cuestión).

8. Promoción del cumplimiento

Cada vez que se decomisan mercancías o se abre un paquete para su inspección, la ONPF tiene la oportunidad de concientizar al comprador y al vendedor o a la plataforma de comercio electrónico que participan en la transacción sobre el riesgo de plagas que representa el envío. Esto podría llevarse a cabo mediante cartas educativas que se envíen a los compradores y vendedores para informarles de que su paquete ha sido decomisado o que se coloquen en los paquetes que se abren para su inspección antes de ser entregados al comprador.

Las ONPF deberían contar con un mecanismo sencillo y debidamente divulgado que los ciudadanos puedan utilizar para notificar envíos de comercio electrónico que incumplan la normativa o la presencia de una plaga de interés asociada a las mercancías o paquetes que reciban. Si los interesados observan algo inusual o inesperado, se les debería instar a que resguarden la mercancía y notifiquen a la ONPF lo antes posible. La ONPF debería hacer un seguimiento e investigar todos los informes relativos a artículos importados que lleguen a través de servicios postales o de mensajería.



El estudio de caso 13 pone de relieve el impacto que puede tener una comunidad en línea bien informada a la hora de denunciar la importación ilegal de plantas.

Se exhorta a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria a interactuar de manera proactiva con las plataformas de comercio electrónico y los mercados en línea que venden plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados para concientizarlos sobre los requisitos fitosanitarios de importación asociados con los productos comercializados en su

plataforma o mercado. El objetivo debe ser pedir a las plataformas y mercados en línea que apliquen mecanismos que impidan tanto la importación como la exportación de artículos prohibidos o que no cumplan los requisitos fitosanitarios de importación.

Los países pueden considerar la posibilidad de establecer programas de operador económico autorizado u otros programas de operador de confianza en el contexto del comercio electrónico transfronterizo. Como incentivo, a las plataformas y mercados en línea de confianza que continúen cumpliendo las condiciones y criterios especificados en materia de cumplimiento y seguridad se les podrán ofrecer procedimientos de despacho simplificados o someter sus envíos a una tasa de inspección inferior a la de aquellos que procedan de plataformas desconocidas o que tengan un historial insuficiente.

Las cámaras y otras organizaciones del sector privado también pueden desempeñar un papel en la divulgación y mejora de la comunicación sobre los requisitos fitosanitarios de importación y la seguridad fitosanitaria. La mejora de la cooperación con estas entidades es un buen camino para que las ONPF identifiquen las nuevas tendencias, evalúen el riesgo e identifiquen las oportunidades de mitigación.

Se insta a las ONPF a que también se pongan en contacto con los grupos de comercio electrónico y de aficionados, así como con los foros en línea, a fin de concientizarlos sobre los requisitos fitosanitarios de importación y el riesgo de plagas, y solicitar su cooperación, así como promover el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación. Como mínimo, se debería alentar a quienes comercializan plantas a que comprueben los requisitos fitosanitarios de importación y obtengan los

permisos o certificados necesarios antes de completar las transacciones internacionales.

Internet ofrece a todo el mundo la oportunidad de ser comprador o vendedor, lo que significa que hay muchos nuevos comerciantes implicados en la cadena de distribución del comercio electrónico que desconocen el riesgo de plagas que plantean las mercancías que compran o venden. Esto pone de relieve la necesidad concreta de que las ONPF establezcan mecanismos para concientizar a estos nuevos

comerciantes y a todos los que participan en la cadena del comercio electrónico para informarles sobre los requisitos normativos fitosanitarios, por qué son importantes y cómo cumplirlos. Una sólida labor de promoción y amplias actividades de concientización, comunicación, educación y divulgación pueden ser herramientas poderosas para promover el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación y abordar el riesgo de plagas asociado al comercio electrónico.

9. Estudio de casos

Estudio de caso 1

Venta de material vegetal a través de las redes sociales (Estados Unidos de América)

Datos de contacto del remitente:

Julie Hong-Sakowski

Directora Nacional de Operaciones

Protección Fitosanitaria y Cuarentena

Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria

Departamento de Agricultura de los Estados

Unidos

Estados Unidos de América

Teléfono: (+1) 919 8557372

Correo electrónico: julie.hong-sakowski@usda.gov

Ubicación y cronología:

Plataformas de Internet, aproximadamente

desde 2017 hasta la actualidad

Contenido del estudio de caso:

En 2017 aproximadamente, el Equipo de Internet del Programa de Interdicción del Contrabando y Cumplimiento Comercial (SITC) de la ONPF de Estados Unidos (el programa de Protección Fitosanitaria y Cuarentena del Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de Estados Unidos) observó una nueva tendencia por la que los usuarios de redes sociales y aplicaciones móviles anunciaban y organizaban la venta y el comercio de material vegetal en grupos públicos y privados. El uso de estas tecnologías permitía a los vendedores acceder rápida y fácilmente a una gran audiencia, compartir imágenes de sus ofertas y fomentar la mensajería directa (DM) o privada (PM) para organizar la venta o el intercambio de artículos.

Las redes sociales han dado lugar a grupos de interés ilimitados, en los que los

participantes pueden unirse o crear sus propios grupos públicos o privados con un objetivo específico. En sitios web como Facebook e Instagram florecieron grupos dedicados a todo tipo de intereses relacionados con las plantas y la agricultura, especialmente durante los primeros años de la pandemia de COVID-19. Estos grupos de interés reúnen a personas de todo el mundo, facilitan los debates y ofrecen a los participantes la oportunidad de realizar compras por DM o PM utilizando aplicaciones de pago en línea como PayPal o Venmo.

Merece la pena destacar el uso de "trenes de semillas". Comienzan cuando alguien empaqueta una caja llena de diversas semillas y la envía a otro miembro del grupo. El destinatario retira del interior un paquete, lo sustituye por otro, y envía la caja a otro miembro. Esto continúa hasta que la caja se devuelve al que inició la cadena. Como los miembros del grupo pueden estar en cualquier parte del mundo, el resultado es una caja con semillas que atraviesa el planeta.

Quienes observan a estos grupos también se percatarán del diálogo relativo a la venta de certificados fitosanitarios, las tácticas utilizadas para eludir las inspecciones fronterizas, la manipulación indebida, los trucos de embalaje como el uso intencionado de sobres o cajas pequeñas, etc.

En cuanto a las aplicaciones móviles, puede resultar más difícil identificar con precisión las actividades ilícitas, ya que los usuarios se enmascaran mediante números de teléfono. El creciente uso de números de teléfono en línea

facilita el uso y permite emplear los mismos métodos que se utilizan en las redes sociales para la venta de material agrícola.

En ambos casos, conseguir pruebas de las ventas es casi imposible a menos que el funcionario responsable pueda emitir una citación por cada incidente identificado. Para los funcionarios de las ONPF de Estados Unidos, obtener una citación judicial exige pruebas concluyentes de que se ha producido una infracción del Título 7 del Código de Reglamentos Federales (es decir, la parte del código relativa a la agricultura). A pesar de las pruebas visuales (es decir, capturas de pantalla) de una persona que declara que se pondrá en contacto con el vendedor, los funcionarios encargados de la reglamentación solo pueden

suponer que puede haberse producido una venta.

Una ONPF podría estudiar la posibilidad de realizar compras encubiertas para obtener información de la etiqueta del paquete o del pago. Sin embargo, la mayoría de las ONPF no utilizan este método por el momento.

En la actualidad, el equipo de Internet del SITC vigila las plataformas de redes sociales en busca de pruebas de ventas a través de publicaciones disponibles y entablando contacto con empresas y grupos. Los funcionarios de la SITC toman medidas utilizando las opciones disponibles para identificar los envíos entrantes y cerrar la ruta cuando pueden determinar las direcciones de los vendedores.

Estudio de caso 2

Comercio de semillas a través del comercio electrónico (Bélgica)

Datos de contacto del remitente:

Lieven Van Herzele

Punto de contacto oficial de la CIPF
Servicio Público Federal Belga de Salud,
Seguridad de la Cadena Alimentaria y Medio
Ambiente
DG Animales, Plantas y Productos Alimenticios
Bélgica
Teléfono: (+32) 2 5247323
Correo electrónico: lieven.vanherzele@health.fgov.be

Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena
Alimentaria
DG Control – Unidad de Importación
Correo electrónico: import@favv-afsca.be

Ubicación y cronología:

Puesto de control fronterizo del aeropuerto de
Bruselas y empresas postales y de mensajería
cercanas, de enero de 2021 a diciembre de 2022

Contenido del estudio de caso:

Antecedentes

La ONPF de Bélgica (la Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena Alimentaria), en colaboración con las autoridades aduaneras, aplica controles a los pequeños envíos de mercancías enviados a personas físicas y no destinados a la comercialización, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2122 (Unión Europea, 2019a). En 2021 y 2022, se detectaron 138 pequeños envíos de semillas que se habían importado a través de Bélgica para particulares. Dado que estos envíos no cumplían los criterios enumerados en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2122, fueron decomisados y destruidos, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2122. De conformidad con el artículo 66, sección 5, del Reglamento

de controles oficiales (UE) 2017/625 (Unión Europea, 2017), se creó un documento sanitario de entrada común para vegetales y productos vegetales para cada uno de estos envíos que incumplían las normas (carecían de certificado fitosanitario). De este modo, se notifica el incumplimiento a la Comisión Europea, a los Estados Miembros de la UE y al país de origen (tercer país). Se supone que los terceros países tomarán medidas para evitar nuevos incumplimientos.

Problemática y desafíos principales

El gran aumento de la venta de semillas y otros productos a través del comercio electrónico en los últimos años ha provocado un fuerte incremento del volumen de paquetes importados en todo el mundo por las vías postal y de mensajería. Hasta la fecha, los controles fitosanitarios se han centrado en las transacciones entre empresas y en las importaciones por la vía de carga. Dado que los paquetes pequeños pueden contener mercancías que representan un riesgo de plagas, es importante aplicar medidas adecuadas a las vías postal y de mensajería.

Además de la enorme afluencia de pequeños paquetes, algunos de los problemas a los que se enfrenta la ONPF son los siguientes:

- ◆ Los compradores en línea con frecuencia desconocen que las plantas y los productos vegetales pueden no estar autorizados para la importación o que solo podrán importarse si se cumplen determinadas condiciones.
- ◆ El operador responsable de la carga (empresas postales y de mensajería) puede no informar a la ONPF sobre el envío, lo que significa que el paquete no se presenta a la ONPF para el control de la importación.

- ◆ Es difícil interceptar envíos que deberían haber sido presentados para control de importación pero que no lo fueron, porque:
 - la identificación del paquete (descripción del contenido) en los documentos que lo acompañan (como la carta de porte aéreo) y el etiquetado del paquete no siempre corresponden con su contenido; y
 - no siempre se conoce el país de origen del paquete (por ejemplo, las mercancías pueden pedirse a través de un sitio web de la UE, pero el envío podrá proceder de otro país no perteneciente a la UE).

Lecciones aprendidas y medidas futuras

Existen varios enfoques posibles para abordar este problema:

- ◆ Concientizar a los consumidores de comercio electrónico con el fin de promover el cumplimiento. Muchos consumidores importan, sin saber y sin querer, mercancías potencialmente nocivas. Por tanto, cabe suponer que parte del problema puede abordarse tomando medidas para informar a los consumidores y concientizarlos sobre los riesgos asociados a las compras en línea y la importancia de garantizar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación.
- ◆ Recordar a las empresas postales y de mensajería sus responsabilidades: un componente muy importante es garantizar que las empresas postales y de mensajería son conscientes de que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2122 y el artículo 45 del Reglamento 2016/2031 (Unión Europea, 2016), tienen la obligación de informar a sus clientes sobre los requisitos de entrada del país importador.
- ◆ Revisión de la metodología de control: En colaboración con otras autoridades competentes, como las administraciones aduaneras, será necesario identificar las dificultades actuales y evaluar cómo, con los recursos disponibles, la ONPF debería abordarlas (por ejemplo, usando equipos de escaneo). La cooperación y

el intercambio de conocimientos entre las autoridades competentes será un elemento clave.

Debido al elevado número de paquetes y al carácter internacional del comercio electrónico, será necesaria una óptima cooperación entre los países para abordar estos problemas.

Bibliografía:

Referencias

- Unión Europea** 2016. Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) No 228/2013, (UE) No 652/2014 y (UE) No 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y de derogan las Directivas 69/464/EEC, 74/647/EEC, 93/85/EEC, 98/57/EC, 2000/29/EC, 2006/91/EC y 2007/33/EC. *Diario Oficial de la Unión Europea L*, 317: 4–104. <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/2031/oj> (también disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/eur160301.pdf>)
- Unión Europea**. 2017. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo del 15 marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) No 999/2001, (CE) No 396/2005, (CE) No 1069/2009, (CE) No 1107/2009, (UE) No 1151/2012, (UE) No 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamentos (CE) No 1/2005 y (CE) No 1099/2009 y Directivas 98/58/EC, 1999/74/EC, 2007/43/EC, 2008/119/EC y 2008/120/EC, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) No 854/2004 y (CE) No 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 89/608/EEC, 89/662/EEC, 90/425/EEC, 91/496/EEC, 96/23/EC, 96/93/EC y 97/78/EC y de la Decisión 92/438/EEC (Reglamento de Controles Oficiales). *Diario Oficial de la Unión*

Europea L, 95: 1–142. <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/625/oj> (también disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/eur178469.pdf>)

Unión Europea. 2019a. Reglamento Delegado (UE) 2019/2122 de la Comisión, del 10 octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a determinadas categorías de animales y mercancías exentas de controles oficiales en los puestos de control fronterizos y a los controles específicos del equipaje personal de los pasajeros y de las pequeñas partidas de mercancías expedidas por personas físicas y que no estén destinadas a comercializarse, y por el que se modifica el Reglamento (UE) No 142/2011 de la

Comisión. *Diario Oficial de la Unión Europea L*, 321: 45–63. http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/2122/2023-02-19

Lecturas complementarias

Unión Europea. 2019b. Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019, por el que se establecen condiciones uniformes para la ejecución del Reglamento (UE) 2016/2031 Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, se deroga el Reglamento (CE) No 690/2008 de la Comisión, y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 de la Comisión. *Diario Oficial de la Unión Europea L*, 319: 1–335. http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2019/2072/2023-01-11

Estudio de caso 3

En busca de la cooperación de las plataformas de comercio electrónico: ir a la fuente para detener el envío de plantas a Nueva Zelanda

Datos de contacto del remitente:

Carolyn Bleach

Directora del Equipo de Investigación de IncurSIONes Fitosanitarias

Bioseguridad Nueva Zelanda

Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelanda

Correo electrónico: Carolyn.bleach@mpi.govt.nz

Ubicación y cronología:

Centro Postal Internacional, Nueva Zelanda, 2020

Contenido del estudio de caso:

El personal del Centro Postal Internacional de Auckland informó a la ONPF de Nueva Zelanda (Ministerio de Industrias Primarias) que había interceptado plantas vivas y suelo procedentes de Australia. Entre las plantas, que habían sido adquiridas en el sitio web del exportador australiano, había tres plantas de "silver sprinkle"

(*Pilea libanensis* Urb. [Rosales: Urticaceae]) y dos "string of turtles" (*Peperomia prostrata* Williams [Piperales: Piperaceae]). Ninguna de las especies figura en el Índice de Bioseguridad Vegetal de Nueva Zelanda, razón por la cual no pueden importarse legalmente, y el contenido del paquete había sido destruido. La ONPF de

Nueva Zelanda confirmó que el importador no tenía antecedentes de incumplimiento en materia de bioseguridad, por lo que se le facilitó información sobre el procedimiento correcto de bioseguridad para la importación de plantas a Nueva Zelanda.

La página web del exportador australiano indicaba claramente que no realizaban envíos a algunos estados australianos debido a las normas de cuarentena interestatales. La ONPF de Nueva Zelanda envió una carta al exportador australiano en la que aclaraba los requisitos de importación de Nueva Zelanda y le solicitaba que cumpliera con dicha normativa o se abstuviera de enviar cualquier material orgánico (plantas, semillas y medios de crecimiento) a Nueva Zelanda.

El exportador australiano se mostró arrepentido e inmediatamente aplicó la misma política de cuarentena utilizada en su país y dejó de enviar plantas vivas a clientes neozelandeses.

Este incidente llevó al personal del Centro de Correo Internacional, en colaboración con el equipo de Investigación de IncurSIONes Fitosanitarias y el equipo de marketing de bioseguridad de la ONPF, a elaborar la ficha de Información sobre Bioseguridad para Proveedores Internacionales de Nueva Zelanda, que se ilustra en la página siguiente.

Biosecurity New Zealand

Takitanga Pūtaiao Aotearoa

Biosecurity Information for International Suppliers to New Zealand

Items coming into New Zealand need to pass strict biosecurity requirements to prevent the introduction of harmful pests and diseases. If you are sending goods to New Zealand it is your responsibility to know exactly what is being sent and to meet import requirements.

Check it is allowed in New Zealand

Some goods are a significant biosecurity risk and are not allowed into New Zealand under any circumstances. Other goods may only be allowed if they meet relevant Import Health Standards (IHS).

MPI has a tool to help you get some quick answers to what you can post to New Zealand. You can see this here:

www.mpi.govt.nz/bring-send-to-nz/bringing-and-posting-items-to-nz/check-if-you-can-bring-or-send-an-item-to-nz/

Restricted or prohibited items may include:

- Packed seeds and seeds for planting;
- Any packets of food;
- Honey and bee products;
- Plants, bulbs, cuttings, corms or tubers;
- Items restricted under the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES) such as coral, ivory, snakeskin, whale bone items, turtle shell and some traditional medicines.

Sending goods

Make sure goods are clean and free of any organic matter (e.g. soil, seeds, plant material). Do not pack items in egg cartons or boxes that have been used to hold fruit, vegetables, or other food items. If you are sending footwear, fishing gear, camping equipment or the like, ensure it is clean, dry, and free of any soil or seeds.

Fill out the postal declaration clearly with a detailed description of each item and what it is made from. If you have any additional requirements under Import Health Standards, ensure these are completed (e.g. phytosanitary certificates for seeds).

Arrival of goods

Incoming mail is screened using the required declaration, X-rays and detector dogs to detect items that may contain restricted goods. Mail that may contain risk goods like food or seeds may be opened and examined and may be detained at the border to ensure compliance with New Zealand's biosecurity requirements.

If risk goods are found these may be treated, reshipped, or destroyed (at the owner's cost). As well as putting New Zealand's environment and primary industry at risk, sending risk goods is likely to affect the experience of your customers in New Zealand.

Further information

The Ministry for Primary Industries manages the risk of new pests and diseases arriving into New Zealand and has extensive controls in place to protect New Zealand from such risk. The Biosecurity Act 1993 provides the legal framework for these controls.

Requirements for the importation of certain products and commodities are outlined in Import Health Standards (IHS). For example, in the case of plants and seeds, the IHS for whole plants is covered by Importation of Nursery Stock 155.02.06 and seeds by Seeds for Sowing 155.02.05.

You can find Import Health Standards and related information for goods to be imported into New Zealand here:

<https://www.mpi.govt.nz/legal/compliance-requirements/ihs-import-health-standards/>

New Zealand Government

Ministry for Primary Industries
Manatū Ahu Matua



Estudio de caso 4

Prohibición de la venta de material de propagación a través de plataformas de comercio electrónico a compradores de los Estados Unidos de América

Datos de contacto del remitente:

Julie Hong-Sakowski

Directora Nacional de Operaciones
Protección Fitosanitaria y Cuarentena
Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Estados Unidos de América

Teléfono: (+1) 919 8557372

Correo electrónico: julie.hong-sakowski@usda.gov

Ubicación y cronología:

Plataformas de comercio electrónico, desde 2010

Contenido del estudio de caso:

El Programa de Interdicción del Contrabando y Cumplimiento del Comercio (SITC) de la ONPF de los Estados Unidos de América (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria, Programa de Protección Fitosanitaria y Cuarentena), lleva a cabo actividades de vigilancia de las plataformas de comercio electrónico desde 2010. El Equipo de Internet del SITC trabaja con las plataformas de comercio electrónico para realizar actividades de divulgación, lograr que los vendedores cumplan la normativa, recopilar información sobre las transacciones y ayudar a impedir la venta de artículos considerados de alto riesgo por la ONPF.

A lo largo de los años, el equipo de la ONPF ha recuperado con éxito miles de kilogramos de material agrícola reglamentado vendido a través de plataformas de comercio electrónico. También ha logrado que se retire el acceso a artículos como esquejes de cítricos de alto riesgo y malezas nocivas a compradores radicados en los Estados Unidos.

En el verano de 2020, Estados Unidos, junto con muchos otros países, experimentó un incidente de “brushing” (ver definición) en el que grandes cantidades de semillas supuestamente no solicitadas fueron recibidas por residentes estadounidenses, enviadas desde fuera de los Estados Unidos.

“**Brushing**” es una técnica utilizada en el comercio electrónico mediante la cual, para aumentar las valoraciones de los vendedores, se crean pedidos falsos y se envían a un cómplice o destinatario desconocido elegido al azar.

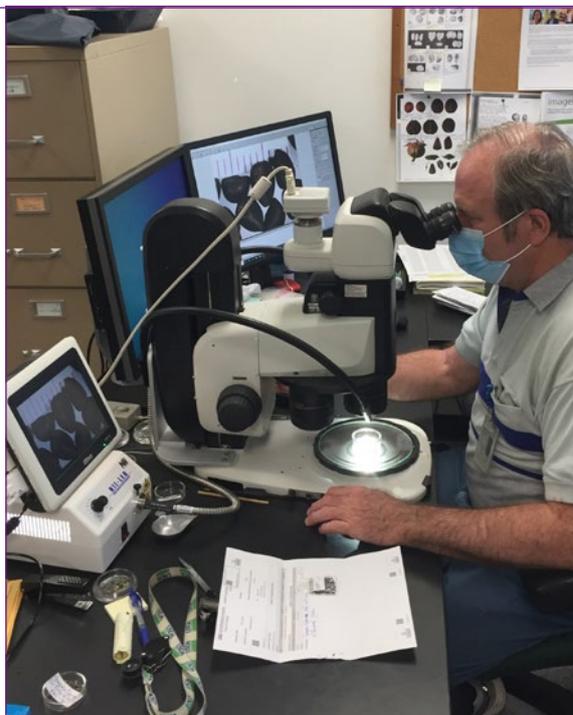
La mayoría de los paquetes procedían de China, aunque también se identificaron otros países, como la Federación Rusa y Filipinas. Los resultados de la investigación determinaron que muchos de estos envíos eran regalos gratuitos que se habían enviado a cambio de que los usuarios se registraran en diversos sitios web (por ejemplo, Wish.com) o que los compradores olvidaron haber solicitado las semillas. El incidente de “brushing” allanó el camino para que la ONPF colaborara con varias plataformas de comercio electrónico para eliminar el acceso de los compradores estadounidenses a toda semilla u otro material de propagación. Desde la prohibición del material de propagación, el equipo de Internet de la SITC ha realizado barridos de seguimiento de las plataformas y ha confirmado que, desde septiembre de 2021, no hay anuncios activos de semillas de origen extranjero para residentes estadounidenses.

Lecturas complementarias:

USDA-APHIS (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria). 2020. El USDA investiga paquetes de semillas no solicitados

procedentes de China. En: *Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria*. [Citado el 6 de septiembre de 2023].

https://www.aphis.usda.gov/aphis/newsroom/stakeholder-info/SA_By_Date/SA-2020/SA-07/seeds-china



Botánicos de la ONPF de los Estados Unidos analizan semillas no solicitadas que llegan en paquetes.



© Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Paquete estudiado por botánicos de la ONPF para determinar si contiene plagas de vegetales.



Semillas no solicitadas de campanilla azul o trompillo (*Ipomoea hederacea* Jacq. [Solanales: Convolvulaceae]) recibidas por residentes estadounidenses desde el extranjero y examinadas por botánicos de la ONPF.

Nota: Para más fotos, véase: <https://www.flickr.com/photos/usdagov/sets/72157715308343856/>

Estudio de caso 5

Registro de plataformas y mercados en línea en Argentina

Datos de contacto del remitente:

Diego Quiroga

Director Nacional de Protección Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria
Argentina
Teléfono: (+54) 11 4121 5495/5176
Correo electrónico: dnpv@senasa.gov.ar

Ubicación y cronología:

Argentina, enero 2020 a agosto 2021

Contenido del estudio de caso:

Las innovaciones digitales de las dos últimas décadas han contribuido a un enorme aumento del número de empresas de comercio electrónico dedicadas a la compra, venta, gestión de transacciones financieras, envío y promoción de una amplia gama de productos y servicios. Esto también ha provocado cambios en el sector agroalimentario, en el que el comercio electrónico ha experimentado un crecimiento constante, pero en el que no existían las correspondientes normativas sanitarias y fitosanitarias ni procedimientos de inspección. La ONPF de Argentina (el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria [SENASA]) identificó estas lagunas normativas y decidió centrarse en la vía del comercio electrónico para evitar la venta digital de productos prohibidos y de sustancias que pueden suponer un riesgo para la salud de los consumidores.

En 2019, la ONPF firmó un Acuerdo de Cooperación Recíproca con Mercado Libre, la plataforma de comercio electrónico más popular de América Latina y la quinta más grande del mundo, convirtiéndose así en el primer organismo regulador de sanidad animal y vegetal en firmar un acuerdo de

este tipo con Mercado Libre y abordar la reglamentación del comercio electrónico.

En mayo de 2020, la ONPF creó el Programa de Fiscalización y Monitoreo en Medios Digitales bajo la autoridad de la Unidad de Presidencia de la ONPF (Resolución 344). El objetivo de este programa es crear un entorno de comercio electrónico más seguro y confiable, y proteger a los consumidores en línea. Para ello, se monitorean, en diversas plataformas digitales, las operaciones y transacciones de productos y subproductos de origen animal y vegetal que son de competencia exclusiva de la ONPF, de acuerdo con el artículo 1 de la ley de sanidad de los animales y los vegetales (Ley 27233).

En diciembre de 2020, este trabajo se amplió para incluir a las dos redes sociales que tienen el mayor volumen de usuarios registrados en todo el mundo y más de 30 millones de usuarios activos en Argentina. Esta inestimable colaboración ha permitido a la ONPF trabajar de forma coordinada en el seguimiento y control de los productos bajo su autoridad que pueden estar infringiendo la normativa vigente.

Durante el primer trimestre de 2021, se iniciaron actividades adicionales en colaboración con la Aduana y el Correo Argentino para revisar las normas nacionales y actualizar las listas de productos categorizados como "de ingreso prohibido". Estos fueron pasos clave para mitigar el riesgo de plagas que plantean las mercancías importadas a Argentina desde otros países a través de los servicios postales y de mensajería.

En marzo de 2021, en colaboración con la oficina presidencial argentina responsable del dominio web de primer nivel ".ar", se estableció un área específica denominada

"Senasa.ar". Esta área está destinada al registro de dominios web en los que se comercialicen plantas y otros productos y servicios comprendidos en el ámbito de competencia de la Servicio, y que deben estar debidamente registrados conforme a la normativa. Es el primer sistema de registro de dominios web de este tipo que se desarrolla en Argentina y el quinto a nivel internacional (después de Brasil, Irlanda, Japón, Túnez y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y otorga a los dominios asociados un sello de calidad, brindando mayor seguridad y transparencia a los consumidores. Esta iniciativa no tiene precedentes en Argentina y no supone ningún costo adicional para el Estado.

Resultados e impacto

En agosto de 2023, más de tres años después de la creación del Programa de Fiscalización y Monitoreo en Medios Digitales, se habían detectado 295 047 publicaciones infractoras y no suscritas en línea o en redes sociales en las tres principales plataformas digitales con las que la ONPF trabaja en colaboración.

De estas publicaciones, el 68 % estaban relacionadas con productos reglamentados o artículos veterinarios y de origen animal cuya venta está prohibida; el 5 % eran artículos como piensos y productos orgánicos, ecológicos o biológicos sin certificación; y el 27 % restante estaban relacionadas con productos agroquímicos y fertilizantes no registrados, material de propagación vegetal procedente de viveros no registrados o especies vegetales protegidas.

Lecciones aprendidas y desafíos

Las actividades regulatorias de la ONPF relacionadas con este tipo de transacciones digitales han dado lugar a un aumento considerable de las consultas sobre los nuevos procedimientos de registro y de los registros de productos que antes no estaban reglamentados. Esto le permite a un mayor número de vendedores en línea comercializar sus productos dentro del marco legal establecido, proporcionando una mayor seguridad a los consumidores.

El Programa de Fiscalización y Monitoreo en Medios Digitales genera informes periódicos y estadísticas que permiten a la ONPF identificar los temas más sensibles en relación con la salud pública, así como los posibles riesgos sanitarios y fitosanitarios, y optimizar su enfoque para abordar los riesgos asociados con el comercio electrónico.

Comprender el sector del comercio electrónico permite desarrollar estrategias claras, integrales y adaptables. La ONPF de Argentina es reconocida por el sector del comercio electrónico como la autoridad regulatoria de los requisitos sanitarios y fitosanitarios en Argentina y este programa representa un avance hacia la transparencia de los procesos de control.

La creación de este nuevo programa ha permitido a la ONPF estar a la vanguardia en el desarrollo de iniciativas y acciones encaminadas a transparentar las transacciones de comercio electrónico y salvaguardar no solo la salud de los consumidores, sino también el estatus fitosanitario del país en el comercio internacional. El fortalecimiento de la colaboración público-privada en el comercio electrónico permite el desarrollo de acuerdos para lograr entornos más colaborativos y mejores experiencias para quienes comercian mercancías a través de internet.

Estudio de caso 6

Iniciativas de concientización sobre el comercio electrónico en Canadá

Datos de contacto del remitente:

Bruno Gallant

Funcionario legislativo senior

División de Protección Vegetal

Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

Teléfono: (+1) 506 9614634

Correo electrónico: Bruno.gallant@inspection.gc.ca

Ubicación y cronología:

Canadá, 2020–2021

Contenido del estudio de caso:

Las mercancías adquiridas en línea pueden proceder de cualquier lugar del mundo y enviarse directamente a los consumidores que las han encargado en línea y que pueden no estar familiarizados con los requisitos de importación. Esto supone un importante desafío para los organismos regulatorios de Canadá, incluida la ONPF (Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos). En 2019, la ONPF firmó un Acuerdo de Cooperación Recíproca con Mercado Libre, la plataforma de comercio electrónico más popular de América Latina y la quinta más grande del mundo, convirtiéndose así en el primer organismo regulador de sanidad animal y vegetal en firmar un acuerdo de este tipo con Mercado Libre y abordar la reglamentación del comercio electrónico.

Campaña de concientización

Las ventas minoristas en línea han aumentado con el tiempo, y han mostrado un incremento apreciable desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Las ventas minoristas del comercio electrónico en Canadá crecieron casi un 21 % en 2020, hasta superar los 52 000 millones de dólares canadienses.

A partir de 2020, la ONPF implementó una campaña de promoción del cumplimiento entre los consumidores en línea de Canadá (Gobierno de Canadá, s. f. [a]) con el fin de concientizar sobre los requisitos de importación para alimentos, plantas y animales, y para fomentar y promover la adopción de buenas prácticas al comerciar en línea (por ejemplo, investigar, ponerse en contacto con el vendedor si es necesario, conocer de los requisitos de importación). La comunicación y el marketing de la ONPF incluyeron redes sociales, una página temática sobre comercio electrónico (Gobierno de Canadá, s. f. [b]), artículos (Gobierno de Canadá, s. f. [c]) y divulgación entre los principales socios y partes interesadas clave para ampliar el alcance de los mensajes.

Dicho esto, uno de los retos para la ONPF a la hora de comunicar sobre comercio electrónico es identificar y alcanzar a un público que normalmente no está sujeto a las reglamentaciones. El material de la web y de las redes sociales de la ONPF ofrece información detallada sobre el comercio electrónico, pero su alcance es limitado porque el público destinatario desconoce en gran medida su existencia y tendría que buscar en Internet o seguir a la ONPF en redes sociales para encontrar información.

Con el objetivo de llegar a una base de consumidores más amplia y significativa, la ONPF adoptó una campaña digital estratégica (que incluye publicidad de pago) a partir de noviembre de 2020. La campaña se diseñó para dirigirse a los particulares cuando investigaban o compraban en línea productos reglamentados por la ONPF. En el caso de la sanidad vegetal, la campaña se concentró en los artículos que, para la ONPF, tenían mayor probabilidad de ser adquiridos en línea y de

eludir el control en frontera. Esto incluía los siguientes productos comercializados por Internet a consumidores de Canadá para envío directo por servicio postal o de mensajería, generalmente en paquetes pequeños:

- ◆ plantas y productos vegetales, incluidas las semillas y otros materiales de propagación;
- ◆ insectos y otros invertebrados vivos, incluidos caracoles y lombrices de tierra, y
- ◆ artesanías en madera, como tallas, cestas, cajas, pajareras, portarretratos y bolígrafos.
- ◆ Los mensajes clave de la campaña de alcance global incluyeron:
- ◆ Compruebe antes de comprar: conozca las normas y los riesgos potenciales antes de comprar en línea.
- ◆ El simple hecho de que un artículo esté a la venta en línea no significa que esté aprobado para su importación o que cumpla los requisitos canadienses.
- ◆ Algunas mercancías podrían ser perjudiciales para los recursos naturales y la economía de Canadá.
- ◆ Contribuya a garantizar el cumplimiento de los requisitos de importación de plantas, alimentos, animales y productos afines.

Resultados

En general, la campaña de concientización se consideró un éxito. Algunas de las principales conclusiones son las siguientes:

- ◆ La campaña publicitaria tuvo una buena visibilidad general, con más de 111 millones de visualizaciones y 274 000 clics que dirigían a las páginas web de la campaña.
- ◆ El momento elegido para la campaña publicitaria influyó en los resultados. Realizar la campaña durante la temporada de siembra favoreció a los avisos relacionados con plantas.
- ◆ En general, los canadienses son conscientes de que los productos vegetales, los insectos vivos y los caracoles vivos representan riesgos. En comparación, el conocimiento de las funciones y las responsabilidades de compradores y vendedores en línea suele ser escaso.

Para seguir fomentando el cumplimiento de su normativa fitosanitaria, la ONPF tiene previsto continuar con las acciones educativas y de concientización dirigidas a compradores y vendedores de comercio electrónico.

Bibliography:

Referencias

Gobierno de Canadá. s. f.(a). Plantas.

En: *Gobierno de Canadá*. [Citado el 21 julio de 2023]. <https://inspection.canada.ca/importing-food-plants-or-animals/e-commerce/plants/eng/1611780200013/1611780200247>

Gobierno de Canadá. s. f.(b). Comercio electrónico. En: *Gobierno de Canadá*.

[Citado el 21 de julio de 2023]. <https://inspection.canada.ca/importing-food-plants-or-animals/e-commerce/eng/1611781762268/1611781762471>

Gobierno de Canadá. s. f.(c). Qué se esconde en tus muebles. En: *Gobierno de Canadá*.

[Citado el 21 de julio de 2023]. <https://inspection.canada.ca/inspect-and-protect/plant-health/what-s-hiding-in-your-furniture/eng/1596740604485/1596740604922>

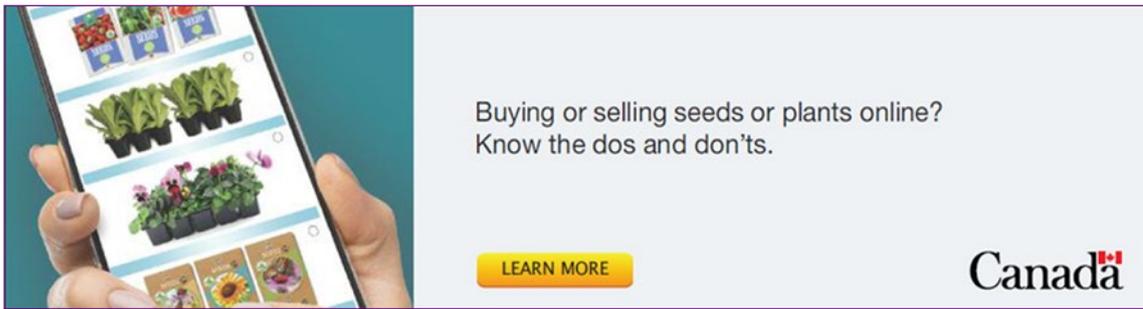
Lecturas complementarias

Gobierno de Canadá. s. f. (d). Compra, venta y comercialización de plantas y otros organismos. En: *Gobierno de Canadá*.

[Citado el 21 de julio de 2023]. <https://inspection.canada.ca/plant-health/invasive-species/buying-selling-and-trading/eng/1537451230024/1537451230445>

Gobierno de Canadá. s. f.(e). Subirse a la ola del comercio electrónico: conozca los riesgos de algunas compras en línea.

En: *Gobierno de Canadá*. [Citado el 21 de julio de 2023]. <https://inspection.canada.ca/inspect-and-protect/plant-health/riding-the-e-commerce-wave/eng/1611103500562/1611103736547>



Buying or selling seeds or plants online?
Know the dos and don'ts.

LEARN MORE

Canada

© Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos. Reproducido con la autorización de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

Ejemplo de aviso de una campaña digital específica sobre semillas y plantas.

Estudio de caso 7

Exportación de artículos reglamentados desde Jamaica en pequeñas cantidades a través del comercio electrónico minorista

Datos de contacto del remitente:

Damian Rowe

Inspector de Productos de Cuarentena Vegetal
(en funciones)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Minería
Jamaica

Teléfono: (+1) 876 9776401

Correo electrónico: damian.rowe@moa.gov.jm

Ubicación y cronología:

Jamaica, 2021

Contenido del estudio de caso:

Jamaica es mundialmente conocida por el uso de plantas (hierbas) con fines medicinales y, con la expansión del comercio electrónico, unida a la pandemia de COVID-19, el país ha experimentado un aumento significativo de la exportación de pequeñas cantidades de artículos reglamentados fundamentalmente a los principales mercados de exportación.

La ONPF de Jamaica, reconociendo el problema, ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- ◆ Ha identificado el material vegetal exportado con mayor frecuencia y ha creado una base de datos sobre la identificación de dicho material mediante la cual proporciona al público y a los pequeños exportadores los nombres científicos de las plantas para introducirlos en el Sistema Nacional Genérico de ePhyto (certificado fitosanitario electrónico) antes de la inspección. Esto mejora la eficacia del proceso de inspección y certificación fitosanitaria.
- ◆ Ha analizado el riesgo de plagas que representa cada material vegetal y ha identificado los requisitos de los protocolos de inspección que deben seguir los inspectores.
- ◆ Ha establecido directrices de inspección para todos los materiales vegetales, incluidos los requisitos de secado, los requisitos mínimos de procesamiento (congelado, rebanado, etc.), los requisitos de ausencia de plagas, etc.
- ◆ Ha llevado a cabo una serie de actividades de concientización o sensibilización, como jornadas de capacitación y talleres, para funcionarios de aduanas a nivel nacional, proveedores de comercio electrónico, agentes de carga, exportadores e importadores.
- ◆ Ha remitido correspondencia oficial a las principales empresas de mensajería y transporte (DHL, FedEx, etc.), a la autoridad aduanera y al servicio postal en relación con los requisitos para la exportación de artículos reglamentados.
- ◆ Ha colaborado estrechamente con las autoridades aduaneras para incorporar los requisitos de importación y exportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados en la base de datos aduanera (Sistema automatizado de gestión de datos aduaneros (SIDUNEA) sistema de gestión de fronteras).
- ◆ Ha utilizado carteles, anuncios de servicio público, emisiones de radio y plataformas de redes sociales (Facebook e Instagram) para hacer participar a las partes interesadas.
- ◆ Se han abierto cuatro puntos o sitios de inspección y certificación adicionales en las principales ciudades del país para facilitar el acceso de los usuarios del comercio electrónico a estos servicios y garantizar un sistema de inspección y certificación fitosanitaria más eficaz.
- ◆ Ha introducido una etiqueta adhesiva y un sello de inspección y certificación de exportación para acompañar todas

las cantidades pequeñas de artículos reglamentados que se exportan. Una vez finalizada la inspección fitosanitaria de exportación de las cantidades pequeñas y cumplidos todos los requisitos de envasado, el envase se sella con una cinta inviolable y se le adhiere una etiqueta. Esto sirve como identificador para las agencias de protección fronteriza, como la Autoridad de Seguridad y Aduanas de Jamaica: confirma que el envío fue certificado por la ONPF y cumple con los requisitos de exportación. El uso del sello y la etiqueta adhesiva garantiza que los artículos que se exportan a través de los servicios postales o de mensajería han sido inspeccionados por la ONPF y no han sido objeto de manipulación posterior. En resumen, esta medida garantiza que solo los artículos inspeccionados y certificados por la ONPF se presentan a los servicios de mensajería para su exportación.

- ◆ La ONPF utiliza el Sistema Nacional Genérico ePhyto para certificar pequeños paquetes que contienen artículos reglamentados destinados a la exportación. Como los certificados fitosanitarios pueden enviarse electrónicamente, esto ayudó a la ONPF

a mantener la integridad del certificado fitosanitario y redujo el tiempo y el costo en comparación con el proceso de certificación fitosanitaria manual.

Resultados

Las actividades descritas dieron lugar a los siguientes beneficios:

- ◆ una reducción de los informes de incumplimiento confeccionados por las ONPF en los principales mercados de exportación del comercio electrónico;
- ◆ un aumento del cumplimiento de los requisitos de exportación de Jamaica por parte de las principales empresas de transporte y mensajería;
- ◆ relaciones más estrechas con la autoridad aduanera, las empresas de mensajería y transporte y el servicio postal, con un mayor entendimiento, reconocimiento y compromiso de todas las partes relacionadas con la gestión portuaria; y
- ◆ un aumento de los usuarios en línea (público en general, pequeños exportadores, empresas, etc.) que solicitan a la ONPF servicios de inspección y certificación de exportaciones.

Ministry of Agriculture Fisheries & Mining PQPI

EXPORT PROCEDURES

Non-commercial plants and plant products

Planning to export non-commercial plants and plant products? Here are the guidelines:

- 1. QUANTITY**
 - The maximum combined weight of non-commercial shipments is 20 pounds (20lbs)
 - Shipments above 20lbs will be deemed commercial export
 - Commercial exporters must be registered with the PQ/PI Branch.
- 2. WHAT CAN BE EXPORTED?**
 - Plant materials (seeds, leaves, roots)
 - Unprocessed plant products
 - Regulated articles, e.g., aggregates
 - Traditional herbs and roots, e.g., guinea hen weed, sarsaparilla, soursop, leaves, fever grass
 - Sea moss (Irish moss)
- 3. EXPORT REQUIREMENTS**
 - Each item must be dried and free of soil and pests, e.g., insects, fungus, bacteria
- 4. MAKE AN APPOINTMENT**

Call the Plant Quarantine Office that is near to you to make an appointment to have your items inspected.

Kingston Airport
876-924-8906, 876-924-8865
Email: pqkingston@moa.gov.jm

Montego Bay Airport 876-940-4146
Email: pqmoby@moa.gov.jm

Mandeville 876-962-2307

Portland 876-588-5546

Ocho Rios 876-588-5535
- 5. PHYTOSANITARY CERTIFICATE**

A phytosanitary certificate will be issued to non-commercial customers upon certification at a cost of J\$1,000.

Each item must be labelled, weighed and packaged in clean packages.
No reused packages are allowed.

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Minería de Jamaica

Póster de promoción de las directrices para los procedimientos de exportación no comercial publicadas por el Ministerio de Agricultura de Jamaica.

Estudio de caso 8

Uso de información anticipada para el manejo de riesgos de bioseguridad en Australia

Datos de contacto del remitente:

Steve Harris

Director, Sección de Elaboración de Perfiles y Selección

Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura de Australia

Australia

Teléfono: (+61) 2 62765544

Correo electrónico: steve.harris@aff.gov.au o ippc.contactpoint@agriculture.gov

Ubicación y cronología:

Australia, prueba piloto en curso

Contenido del estudio de caso:

Jamaica es mundialmente conocida por el uso de plantas (hierbas) con fines medicinales y, con la expansión del comercio electrónico, unida a la pandemia de COVID-19, el país ha experimentado un aumento significativo de la exportación de pequeñas cantidades de artículos reglamentados fundamentalmente a los principales mercados de exportación.

La ONPF de Australia (el Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura) ha puesto en marcha un programa piloto que utiliza información electrónica anticipada para contribuir al manejo de riesgos de bioseguridad en la frontera.

¿Qué es la información electrónica anticipada?

La información electrónica anticipada incluye los datos sobre los envíos postales internacionales transmitidos por las organizaciones postales remitentes a las organizaciones postales de destino. La información electrónica anticipada se envía a los organismos de control en frontera antes de la llegada física del envío postal internacional al que se refiere y puede utilizarse para interceptar artículos reglamentados o prohibidos, como

plantas (incluidas las semillas), antes de que lleguen a su destinatario.

La información electrónica anticipada incluye los datos del remitente y el destinatario, el contenido del paquete y su finalidad prevista. Esta información puede analizarse mediante algoritmos estadísticos y otras herramientas para identificar paquetes que pueden contener artículos prohibidos o reglamentados. Por ejemplo, alimentos, semillas, plantas vivas, productos de origen animal o mercancías falsificadas. Una vez identificados, estos paquetes pueden ser evaluados exhaustivamente por los funcionarios de bioseguridad, que pueden entonces decomisar cualquier artículo prohibido y tomar las medidas de ejecución apropiadas.

Otro tipo de información anticipada es la información electrónica anticipada sobre pasajeros, conocida en Australia como registro de movimientos previstos. Al igual que en el caso anterior, el objetivo es: detectar y prevenir la importación de artículos prohibidos o restringidos, e identificar a las personas que podrán requerir una evaluación o intervención adicional antes de su llegada.

Metodología

El uso de datos anticipados permite a la ONPF y a otros organismos de protección de fronteras emplear sistemas automatizados que escanean y evalúan paquetes y pasajeros buscando patrones o anomalías que pueden indicar una actividad ilegal. Como ejemplos operativos cabe citar la identificación de países o individuos de alto riesgo, la comprobación de artículos prohibidos o la detección de indicios de contrabando o tráfico ilegal.

Por ejemplo, un sistema puede señalar un paquete si el remitente o el destinatario tienen antecedentes de envío o recepción de artículos

ilegales, o si el paquete contiene artículos conocidos por su uso habitual en el transporte de contrabando. Otros factores a considerar incluyen tener en cuenta el origen y el destino del paquete, el valor y el peso del contenido y cualquier otro dato suministrado en la información anticipada.

Un método habitual consiste en utilizar algoritmos y otras herramientas de análisis de datos para identificar patrones o anomalías que podrán indicar la presencia de artículos prohibidos o reglamentados. Por ejemplo, determinadas combinaciones de información sobre el remitente y el destinatario, o determinados tipos de contenidos descritos en el paquete, podrán ser señalados como sospechosos. Además, la información anticipada puede cruzarse con otras bases de datos, como las que contienen información sobre contrabandistas conocidos o intentos previos de contrabando, para identificar mercancías que pueden estar asociadas a actividades ilícitas.

La ONPF propone utilizar información de inteligencia, desarrollada internamente y procedente de otros organismos gubernamentales, o información recopilada a través de la vigilancia y las investigaciones, para ayudar a identificar paquetes sospechosos. Luego, la información electrónica anticipada y la información electrónica anticipada sobre pasajeros se introducirán en el ciclo de inteligencia y en el sistema regulatorio.

Los funcionarios también podrán utilizar la inteligencia artificial y el entrenamiento de los sistemas informáticos para evaluar el riesgo de los paquetes y proporcionar indicadores de los que tienen más probabilidades de contener contrabando. Mediante este proceso, los principios de manejo del riesgo pueden aplicarse al creciente volumen de envíos postales, dirigiendo los limitados recursos a los que plantean mayor riesgo.

Otro método consiste en utilizar herramientas de visualización de datos. Éstas permiten a los funcionarios responsables de la bioseguridad ver los datos en formato gráfico e identificar patrones o tendencias que pueden indicar la presencia de contrabando. Esto es útil para el desarrollo de inteligencia que aporte información para la toma de decisiones.

Una vez señalados como sospechosos, los paquetes pueden ser objeto de una intervención adicional por parte de los funcionarios responsables de la bioseguridad, incluida la inspección física de los paquetes y su contenido. Esto también puede incluir el uso de otros métodos de detección, como rayos X o perros adiestrados para detectar contrabando. Si se encuentran artículos prohibidos, el paquete será decomisado, y el remitente y el destinatario podrán enfrentar sanciones penales o civiles.

Actualmente, la ONPF está utilizando información anticipada en un proyecto piloto a pequeña escala dirigido a entidades conocidas por incumplir la normativa. Estas entidades se identificaron a partir de detecciones anteriores en las vías de correo, pasajeros o cargas. Todavía no existen sistemas automatizados; sin embargo, la ONPF está utilizando el cotejo manual de datos para identificar los artículos de correo internacional enviados a estas entidades e identificar las oportunidades de automatización.

Este trabajo es el primer paso en la utilización de información para lograr la uniformidad entre la vía del correo internacional y la del transporte de cargas, y se basa en la colaboración entre la ONPF y sus socios.

Los sistemas automatizados resultantes de esta iniciativa permitirán identificar con mayor eficacia los artículos que probablemente contengan mercancías controladas o prohibidas, lo que redundará en beneficio de todos los eslabones de la cadena.

Estudio de caso 9

Experiencia de Dinamarca con ParseHub para buscar mercados en línea

Datos de contacto del remitente:

Jeppe Rendbæk Andersen y

Lise Kjærgaard Steffensen

Funcionarios académicos

Agencia Danesa de Agricultura

Dinamarca

Teléfono: (+45) 51438802

Correo electrónico: Planter&Biodiversitet@lbst.dk

Ubicación y cronología:

Copenhague, a partir de julio de 2019

Contenido del estudio de caso:

Desafío clave

El Reglamento fitosanitario de la UE (Reglamento [UE] 2016/2031 [Unión Europea, 2016]) establece que los operadores que comercialicen vegetales o productos vegetales a través de la venta a distancia necesitan estar registrados ante la autoridad competente. Además, exige a dichos operadores que adjunten pasaportes fitosanitarios a los vegetales y productos vegetales destinados al usuario final. Para que este requisito pueda cumplirse, la ONPF de Dinamarca (la Agencia Danesa de Agricultura) está obligada a registrar los mercados en línea que venden vegetales o productos vegetales.

Actividad

El primer paso del programa de registro consistió en que la ONPF definiera el tipo de operadores que entraban en el ámbito de aplicación del Reglamento. Se consideró que las tiendas web entraban, aunque la ONPF determinó que habría dos excepciones: las tiendas web que ofrecieran la opción "click & collect" y las tiendas web en las que la propia tienda web realizara la entrega al cliente, ya que no utilizaban un servicio de mensajería externo para el envío. La justificación de las excepciones

era que la tienda web y el cliente estarían en contacto directo, lo que es comparable a la situación de comprar en una tienda física.

Para poder realizar búsquedas eficaces en Internet, la ONPF utilizó la herramienta de *web-scraping* ParseHub. ParseHub permite buscar páginas web con contenidos específicos mediante palabras clave. Primero se hizo una búsqueda manual en el Registro Central de Empresas de Dinamarca y en Google, utilizando diferentes palabras clave relevantes, como "plantas en maceta" o nombres de especies vegetales concretas; luego se llevó a cabo el escaneo y se compararon los resultados para afinar la búsqueda. La ONPF decidió repetir la búsqueda cada seis meses para detectar nuevas tiendas web, aunque no necesariamente utilizando ParseHub cada vez.

Lecciones aprendidas y áreas de mejora

El principal obstáculo para utilizar ParseHub fue que no podía utilizarse con Google, por lo que la ONPF optó por Bing. Además, el Organismo reconoció que solo aparecerían las tiendas web que utilizaran las palabras de búsqueda en su nombre o descripción. Pero lo más importante fue que ParseHub no permitía buscar tiendas que vendieran productos vegetales a través de plataformas de redes sociales como Facebook o Instagram.

La ONPF aún tiene que evaluar si el uso de ParseHub es una técnica eficaz o si pasa por alto a demasiados operadores que deberían haber sido seleccionados de acuerdo con el Reglamento fitosanitario de la UE. Las compras de incógnito, por las que una ONPF compra plantas en línea sin revelar su identidad como autoridad, podrían ser una técnica útil para determinar el cumplimiento de la normativa. Sin embargo, la ONPF no ha

podido recurrir a las compras de incógnito porque carece de base jurídica nacional para hacerlo.

El trabajo realizado por la ONPF hasta la fecha también ha puesto de manifiesto otro reto a la hora de hacer cumplir el requisito de registro establecido en el Reglamento fitosanitario de la UE: la gran variedad de tiendas que pueden vender plantas o productos vegetales. Los resultados de nuestra búsqueda incluían mayoristas, tiendas de artículos para animales, tiendas de muebles, tiendas de estilo de vida, viveros, etcétera. Obviamente, algunas de estas tiendas no se consideraban incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento por su cartera de productos. En algunas tiendas de estilo de vida, la única planta a la venta es la planta del aire, *Tillandsia L.* (Poales: Bromeliaceae), que la ONPF no considera como una "planta para plantar" ni reglamentada en este caso concreto.

Por último, la ONPF reconoce que el requisito de que los operadores estén registrados en Dinamarca impone una tasa

y una carga administrativa que tiene un efecto adverso sobre las tiendas web y su predisposición a registrarse. Esta carga tiene un mayor impacto en las pequeñas empresas; por lo tanto, la ONPF debe considerar cuidadosamente la justificación del registro en cada caso.

Referencias:

Unión Europea 2016. Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) No 228/2013, (UE) No 652/2014 y (UE) No 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y de derogan las Directivas 69/464/EEC, 74/647/EEC, 93/85/EEC, 98/57/EC, 2000/29/EC, 2006/91/EC y 2007/33/EC. *Diario Oficial de la Unión Europea L*, 317: 4–104. <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/2031/oj> (también disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/eur160301.pdf>)

Estudio de caso 10

Cooperación entre las ONPF para mejorar el cumplimiento fitosanitario (Nueva Zelanda)

Datos de contacto del remitente:

Carolyn Bleach

Directora del Equipo de Investigación de IncurSIONes Fitosanitarias
Bioseguridad Nueva Zelanda
Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelanda
Correo electrónico: Carolyn.bleach@mpi.govt.nz

Ubicación y cronología:

Estados Unidos de América y Nueva Zelanda,
julio de 2020

Contenido del estudio de caso:

Está prohibido importar a Nueva Zelanda bolas de musgo marimo (*Aegagropila linnaei* Kützing [Cladophorales: Pithophoraceae]), pero un ciudadano neozelandés compró algunas en una plataforma en línea y llegaron a Nueva Zelanda por flete urgente desde Estados Unidos. Tras realizar el pedido, el comprador leyó algunos artículos en línea y se dio cuenta de que la entrada de esta mercancía a Nueva Zelanda estaba prohibida.

Intentó cancelar el pedido, pero fue demasiado tarde, y el servicio postal de Nueva Zelanda se lo entregó. El contenido del paquete se había declarado correctamente como bolas gigantes de musgo marimo vivo. El importador, ahora informado, se puso en contacto con la ONPF de Nueva Zelanda (el Ministerio de Industrias Primarias) a través de la línea de emergencia para plagas y enfermedades exóticas, y solicitó ayuda sobre qué hacer con las mercancías prohibidas.

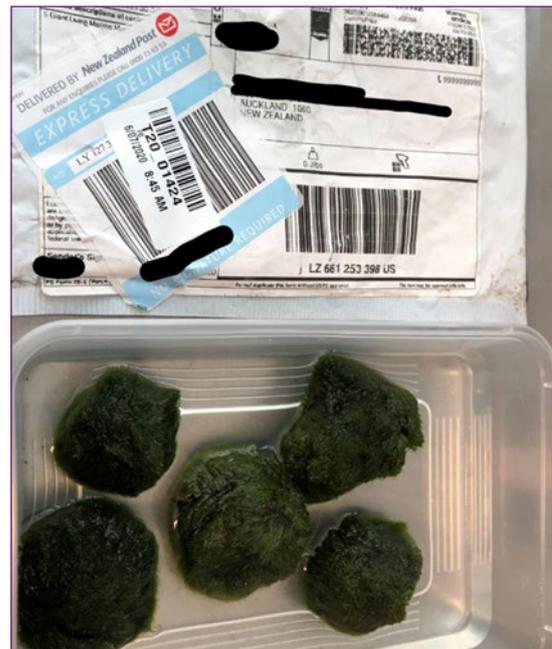
El paquete fue recogido por la ONPF y evaluado por un botánico, que confirmó que contenía cinco bolas de musgo marimo (*A. linnaei*) vivo. La ONPF las destruyó.

Un investigador de la ONPF envió un correo electrónico al vendedor de la plataforma

en línea para informarle de la normativa de importación, y le solicitó que dejara de enviar a Nueva Zelanda las bolas de musgo prohibidas. Sin embargo, no recibió respuesta.

La ONPF se puso entonces en contacto con expertos en comercio electrónico de la ONPF de Estados Unidos y les pidió que se pusieran en contacto con el vendedor en representación de Nueva Zelanda.

Poco después, la ONPF de Nueva Zelanda recibió una respuesta del vendedor, en la que afirmaba que desconocía que las plataformas en línea que utilizaba para vender las bolas de musgo marimo ofrecieran por defecto opciones de envío a todos los países. Desde entonces han puesto en marcha sistemas internos para garantizar que ninguno de sus anuncios en Etsy, eBay o Amazon permita el envío de bolas de musgo marimo a Nueva Zelanda. La plataforma



© PHEI, MPI, Nueva Zelanda

Cinco bolas de musgo marimo entregadas a la ONPF de Nueva Zelanda por un comprador en línea.

en línea comprobó y confirmó que ningún otro envío con destino a Nueva Zelanda contenía bolas de musgo marino.

Este es un ejemplo de colaboración exitosa entre las ONPF para interactuar con un vendedor en línea de "mercancías de riesgo" en el extranjero con el fin de obtener su cooperación.

Desde entonces, se han emprendido acciones preventivas con una serie de plataformas en línea para garantizar que las plantas cuya importación no está permitida no se muestren como disponibles para los compradores de Nueva Zelanda o que no se entreguen en ninguna dirección de este país.

Estudio de caso 11

Iniciativas para detener la compra repetida en línea de semillas y bulbos de origen extranjero (Nueva Zelanda)

Datos de contacto del remitente:

Carolyn Bleach

Directora del Equipo de Investigación de IncurSIONes Fitosanitarias
Bioseguridad Nueva Zelanda
Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelanda
Correo electrónico: Carolyn.bleach@mpi.govt.nz

Ubicación y cronología:

Tauranga, Nueva Zelanda, 2019

Contenido del estudio de caso:

Una ciudadana se puso en contacto con la ONPF de Nueva Zelanda (Ministerio de Industrias Primarias) tras recibir una carta en la que se le notificaba que algunos paquetes de semillas dirigidos a ella habían sido destruidos. Informó que había realizado varios pedidos y que ya había recibido otros paquetes que contenían semillas y bulbos, por lo que los entregó a la ONPF para su destrucción.

La importadora había encargado en línea semillas y bulbos a proveedores con sede en China tras ver un anuncio en Facebook. Tras su interacción inicial con la ONPF, quiso evitar la llegada de los paquetes pendientes, pero, a pesar de sus esfuerzos, recibió múltiples paquetes. En total, recibió unos 30 de semillas y varios de bulbos. La mayoría de ellos habían sido declarados incorrectamente en la declaración de aduanas como un producto distinto de semillas.

La importadora declaró que uno de los proveedores le había enviado mensajes de texto para saber si las semillas habían llegado, y que ella había respondido "sí" para detener los nuevos envíos, pero que las partidas restantes de semillas siguieron llegando.

La ONPF de Nueva Zelanda le proporcionó información sobre cómo importar correctamente semillas y otro material vegetal en cumplimiento de las normas sanitarias de importación del país y le recomendó que se pusiera en contacto con la ONPF si recibía otras semillas y plantas prohibidas o declaradas incorrectamente. Una descripción del incidente y de las acciones de seguimiento se archivó en la base de datos de cumplimiento de la ONPF como referencia en caso de que la importadora pretendiera importar nuevamente mercancías que incumplieran las reglamentaciones fitosanitarias y que representara un riesgo de plagas.

Las actividades emprendidas desde entonces incluyen el compromiso preventivo con otras plataformas de comercio electrónico.



Paquetes de semillas interceptados luego de su ingreso.

Estudio de caso 12

Lucha contra el contrabando de productos agrícolas en los Estados Unidos de América

Datos de contacto del remitente:

Julie Hong-Sakowski

Directora Nacional de Operaciones
Protección Vegetal y Cuarentena
Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Estados Unidos de América
Teléfono: (+1) 919 8557372
Correo electrónico: julie.hong-sakowski@usda.gov

Ubicación y cronología:

Estados Unidos de América, 2010 hasta la actualidad

Contenido del estudio de caso:

El Programa de Interdicción del Contrabando y Cumplimiento de Normas Comerciales (SITC), que depende de la ONPF de los Estados Unidos de América (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria, programa de Protección Fitosanitaria y Cuarentena), se creó para combatir las actividades de contrabando que se detectaron por primera vez en California, Florida y la frontera canadiense. Desde su creación, el personal de campo del programa ha trabajado en diversos entornos fuera del punto de entrada, además de realizar un seguimiento en línea del contrabando agrícola. El componente de Internet del Programa SITC se ha ampliado para adaptarse a los cambios tecnológicos. Mientras que antes se centraba únicamente en las plataformas de subastas en línea, el Equipo de Internet del SITC se ha ampliado para supervisar otras plataformas de comercio electrónico, redes sociales y aplicaciones móviles.

Tanto el personal de campo como el equipo de Internet del SITC han abordado las vías de contrabando mediante la identificación

de entidades con sede en Estados Unidos, la revisión de la información de los manifiestos y la investigación del modo en que residentes estadounidenses importan ilegalmente productos agrícolas a su país.

Gracias a la popularización de Internet, los usuarios pueden acceder a plataformas públicas o crear sus propios sitios privados para comercializar o vender productos agrícolas. Estos sitios permiten a los usuarios tanto comprar fácilmente materiales reglamentados como ocultarlos a los ojos de los funcionarios.

Uno de los retos es que muchos sitios permiten el uso de nombres de usuario, lo que obliga al funcionario responsable a utilizar herramientas de aplicación de la ley para identificarlo. Si no existen relaciones externas más allá de la plataforma en cuestión, esto puede dificultar mucho la identificación de un individuo. Para tomar medidas reglamentarias, el Equipo de Internet del SITC debe identificar correctamente al infractor, el alcance de su presencia en línea y qué plataformas pueden estar dispuestas a contribuir a que el infractor cumpla la normativa.

El segundo reto, al que se enfrenta habitualmente el equipo de Internet del SITC, es que, una vez identificado el infractor, especialmente si se encuentra fuera de Estados Unidos, suele cambiar de nombre de usuario. Esto da lugar a un interminable juego del "gato y el ratón" en el que el infractor se adapta continuamente a las tácticas del funcionario responsable del control cambiando su identidad en línea. El equipo de Internet del SITC trabaja con varias plataformas para filtrar direcciones IP, nombres de usuario, direcciones de correo electrónico, etc., con cierto éxito. Al final, el vendedor deja de vender productos que incumplen la normativa o cambia a otro sitio web.

Un tercer reto es el de los vendedores de comercio electrónico que falsean intencionalmente la información de sus paquetes con palabras no relacionadas con la agricultura en un intento de eludir las inspecciones fronterizas. Los funcionarios de la ONPF trabajan con especialistas en agricultura de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos para identificar la dirección de los remitentes de los paquetes que contienen productos reglamentados y, a continuación, centrarse de forma proactiva en esta información para futuros envíos. Además, si los productos que no cumplen la normativa pueden rastrearse hasta una plataforma, el Equipo de Internet del programa SITC puede trabajar con la plataforma para identificar al vendedor y cerrar esa vía por infringir los términos establecidos en su acuerdo de usuario al gestionar engañosamente los paquetes.

Por último, el personal del programa SITC observa con frecuencia el uso de nombres de empresas falsos en los documentos de entrada, así como el uso ilegal de plataformas de comercio electrónico para eludir las inspecciones fronterizas u ocultar la identidad

verdadera de la empresa. Estas empresas suelen cambiar de nombre una o más veces al año, además de utilizar diversos servicios de envío para importar productos reglamentados. Un ejemplo es el uso de vías de mensajería en las que el vendedor se pone en contacto con el mensajero después del ingreso del paquete para cambiar la dirección de destino respecto a la que figura en los documentos de entrada. En los envíos de contenedores comerciales, algunos vendedores colocan de forma intencionada etiquetas falsas en el exterior de las cajas u ocultan paquetes más pequeños dentro de los contenedores y envíos aéreos para eludir las inspecciones.

La colaboración con el personal de aduanas y protección de fronteras, el intercambio de información y el uso de programas informáticos cartográficos ayudan a la ONPF a identificar a los responsables y a seleccionar los envíos entrantes. Los funcionarios de la ONPF han conseguido cerrar vías de acceso y seleccionar envíos basándose en criterios definidos. Los casos en los que se adoptan tácticas evasivas debido a que los envíos son retenidos y decomisados son prueba de que la ONPF está identificando con éxito a los infractores y cerrando las vías.

Estudio de caso 13

Contacto a través de grupos de redes sociales con compradores en línea de plantas prohibidas (Nueva Zelanda)

Datos de contacto del remitente:

Carolyn Bleach

Directora del Equipo de Investigación de IncurSIONES Fitosanitarias

Bioseguridad Nueva Zelanda

Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelanda

Correo electrónico: Carolyn.bleach@mpi.govt.nz

Ubicación y cronología:

Auckland y Tauranga, Nueva Zelanda, 2020

Contenido del estudio de caso:

En 2020, la línea de atención telefónica sobre plagas y enfermedades exóticas gestionada por la ONPF de Nueva Zelanda (Ministerio de Industrias Primarias) recibió múltiples denuncias de publicaciones en Facebook sobre plantas sospechosas de haber sido importadas ilegalmente desde los Estados Unidos de América. Entre las plantas importadas figuraban la “string of turtles” (*Peperomia prostrata* Williams [Piperales: Piperaceae]) y *Rhaphidophora tetrasperma* Hook.f. (Alismatales: Araceae). Ninguna de las dos especies figura en el Índice de Bioseguridad Vegetal de Nueva Zelanda, por lo que no está permitida su importación. El Programa de Interdicción del Contrabando y Cumplimiento de Normas Comerciales (SITC), que depende de la ONPF de los Estados Unidos de América (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria, programa de Protección Fitosanitaria y Cuarentena), se creó para combatir las actividades de contrabando que se detectaron por primera vez en California, Florida y la frontera canadiense. Desde su creación, el personal de campo del programa ha trabajado en

diversos entornos fuera del punto de entrada, además de realizar un seguimiento en línea del contrabando agrícola. El componente de Internet del Programa SITC se ha ampliado para adaptarse a los cambios tecnológicos. Mientras que antes se centraba únicamente en las plataformas de subastas en línea, el Equipo de Internet del SITC se ha ampliado para supervisar otras plataformas de comercio electrónico, redes sociales y aplicaciones móviles.

La declaración de aduanas de uno de los paquetes declaraba incorrectamente que el contenido era una “bufanda” y no material vegetal de *R. tetrasperma*. Se desconoce cómo se declaró la planta de la otra especie. Cuando el investigador de la ONPF habló con los interesados, ambas plantas habían sido destruidas. Es probable que los comentarios y mensajes negativos de otros usuarios de Facebook sobre la ilegalidad de sus importaciones impulsaran esa acción.

El investigador proporcionó a los importadores una carta educativa sobre los requisitos fitosanitarios de importación de material vegetal y ambos expresaron arrepentimiento por sus acciones. Ambos incidentes se incluyeron en la base de datos de cumplimiento de la ONPF para que sirvieran de referencia en caso de que estos importadores intentaran volver a importar ilegalmente material vegetal.

Estos incidentes resaltan la importancia de contar con una comunidad en línea bien informada, como los usuarios de Facebook que denunciaron esta actividad y recordaron a otros usuarios en línea que cumplieran los requisitos fitosanitarios de importación de Nueva Zelanda. Seguir concientizando a la población sobre los riesgos que representan las importaciones

no autorizadas de plantas hace que el público participe en el sistema de bioseguridad de Nueva Zelanda, creando así un equipo de bioseguridad de cinco millones de personas.



Biosecurity New Zealand
Ministry for Primary Industries
Manatū Ahu Matua

11 September 2020

Dear

Possession of illegally imported string of turtles plant

Biosecurity New Zealand (Biosecurity NZ) was notified that you imported a 'string of turtles' plant which did not get stopped at the border.

It is the importer's responsibility to ensure that they know exactly what is being exported to New Zealand and to meet the import requirements. Biosecurity NZ manages the risk of new pests and diseases arriving into New Zealand and has extensive controls in place to protect New Zealand from such risk. The Biosecurity Act 1993 provides the legal framework for these controls. Requirements for the importation of certain products and commodities, including seed and nursery stock, are outlined in Import Health Standards (IHS). Seeds or nursery stock that do not meet the IHS for Seeds for Sowing or Nursery Stock cannot enter the country as they may carry pests or diseases that may put our primary industries and environment at risk.

The [Plant Biosecurity Index](#) (PBI) is a database which lists plants that can or cannot be imported into New Zealand. It states whether plants are 'Basic', 'Entry Prohibited', or have 'Additional requirements' prior to importation. Plant species identified as 'Entry Prohibited' on the PBI **cannot** be imported into New Zealand. Furthermore, if a plant does not appear on the PBI it **cannot** be imported into New Zealand.

Seed of plant species listed on the PBI as 'Basic' can be legally imported by meeting the requirements of the [IHS 155.02.05 – "Seeds for Sowing"](#). Nursery stock of plant species listed on the PBI as 'L2 (Basic)', L1, L2, or L3' can be legally imported by meeting the requirements of the [IHS 155.02.06 – "Importation of Nursery Stock"](#) - but you should also check if there are additional conditions or restrictions.

String of turtles (*Peperomia prostrata*) is **not** on the PBI and therefore cannot be imported to New Zealand. Although you reported that the plant arrived 'dead', it may still carry pests and diseases and must be disposed of in a quarantine bin to mitigate this biosecurity risk.

You can find further information about the requirements for importing seeds and nursery stock into New Zealand here:

[Video - Importing seeds for sowing into New Zealand](#)
[Plant Biosecurity Index - search scientific name](#)
[Steps to importing Seeds for Sowing – Biosecurity NZ website](#)
[Steps to importing Nursery Stock – Biosecurity NZ website](#)

I would appreciate it if you could contact me at your earliest convenience to arrange quarantine disposal of the dead string of turtles plant by email or phone provided **below**. Please also advise the country of origin and exporter/website where this plant was purchased for Biosecurity NZ's records. Should you have any questions about the importation process please contact plantimports@mpi.govt.nz.

Yours sincerely

Growing and Protecting New Zealand

Biosecurity Surveillance & Incursion Investigation
Diagnostic & Surveillance Directorate
231 Morrin Road, Saint Johns, PO Box 2095
Auckland 1140, New Zealand
www.mpi.govt.nz

Bibliografía

EJEMPLOS DE FUENTES DE INFORMACIÓN EN LÍNEA Y PLATAFORMAS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Grupo Banco Mundial

- ◆ Priorización de riesgos en la gestión fitosanitaria: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/186841605045083824-0090022020/original/WBGRiskPrioritizationinPhytosanitaryManagementFINALweb.pdf>

Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)

- ◆ Recursos y herramientas de aprendizaje para el muestreo fundamentado en el riesgo: <https://nappo.org/english/learning-tools/Resources-and-Learning-Tools-for-Risk-Based-Sampling>
- ◆ Portal fitosanitario internacional: <https://www.ippc.int/en/>
- ◆ Sistemas fitosanitarios: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/phytosanitary-system/>
- ◆ Guías y material de formación de la CIPF: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/guides-and-training-materials/>

Recursos de la Organización Mundial de Aduanas

- ◆ Paquete de comercio electrónico de la Organización Mundial de Aduanas (EN/FR): <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/frameworks-of-standards/e-commerce.aspx>
- ◆ Marco de normas de la OMA relativo al comercio electrónico transfronterizo (edición 2022, EN/FR/ES/AR): http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/e-commerce/wco-framework-of-standards-on-crossborder-e-commerce_en.pdf?db=web
- ◆ Especificaciones Técnicas (edición 2023): http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/e-commerce/technical-specifications_en.pdf?db=web
- ◆ Directrices para la liberación inmediata (EN/FR): <http://www.wcoomd.org/en/Topics/Facilitation/Instrument%20and%20Tools/Tools/Immediate%20Release%20Guidelines>
- ◆ Recursos de la Unión Postal Universal
- ◆ Envíos no admitidos y prohibiciones específicas de cada país: <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Postal-Supply-Chain/Customs#prohibitions.-items-not-admitted>
- ◆ Información electrónica anticipada – App Móvil de Declaraciones de aduana: <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Technical-Solutions/Products/EAD-Customs-Declarations-app#>
- ◆ Cadena de logística postal: <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Postal-Supply-Chain>
- ◆ Guía de la UPU sobre el comercio electrónico (EN/FR/ES): <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/E-commerce>

Referencias

TEXTO PRINCIPAL

Canadá. Plant Protection Act. S.C., 1990, c. 22. <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/p-14.8/FullText.html> (también disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/can2364.pdf>)

CDB (Convenio sobre la diversidad biológica). 2018. *Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica – Decisión 14/11, especies exóticas invasoras.* Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 17–29 noviembre de 2018, Sharm El-Sheikh, Egipto. <https://www.cbd.int/meetings/COP-14>

CMF R-05. 2017. *Comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados.* Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2014. <https://www.ippc.int/en/publications/84232/>

Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura. s. f. Manual de requisitos de importación. En: *Gobierno de Australia, Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura.* Australia. [Citado el 24 de julio de 2023]. <https://www.agriculture.gov.au/biosecurity-trade/export/micor>

Secretaría de la CIPF. 2012. *Comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas – Posibles riesgos fitosanitarios.* Sistema de Examen y Apoyo de la Aplicación (IRSS). Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. <https://www.ippc.int/en/publications/88263/>

FIS (Federación Internacional de Semillas). 2020. *La FIS advierte sobre paquetes de semillas no solicitados.* Nyon, Suiza. <https://worldseed.org/wp-content/uploads/2020/08/200811-Unsolicited-seeds-1.pdf>

NIMF 13. 2021. *Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Adoptada en 2001. <https://www.ippc.int/en/publications/608/>

Ministerio de Industrias Primarias. s. f. PIER – Requisitos de importación y exportación. En: *Ministerio de Industrias Primarias.* Wellington. [Citado el 24 julio de 2023]. <https://piersearch.mpi.govt.nz/about-pier-search/>

NAPPO (Organización Norteamericana de Protección a las Plantas). 2020. *Manual de muestreo fundamentado en el riesgo (MFR): Parte I.* 144 pp. <https://nappo.org/english/learning-tools/Resources-and-Learning-Tools-for-Risk-Based-Sampling/manual-Part-2>

UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo). s. f. SIDUNEA – *Sistema Aduanero Automatizado.* Ginebra, Suiza. [Citado el 24 julio de 2023]. <https://asycuda.org>

UPU (Unión Postal Universal) Programa de Economía y Comercio Digitales de la UPU y Corredora, D.N. 2020. *Guía de comercio electrónico de la UPU.* Berna, UPU. 101 pp. <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/E-commerce>

UPU. 2022. *Estadísticas Postales*, 2021. Berna, Oficina Internacional de la Unión Postal Universal. 483 pp. <https://www.upu.int/en/Publications/Statistics/Postal-Statistics-2021>

UPU. s. f. Aduanas. En: *Unión Postal Universal*. Berna. Incluye Herramienta de Búsqueda de Prohibiciones. [Citado el 24 julio de 2023]. <https://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Postal-Supply-Chain/Customs>

USDA (Departamento de Agricultura de los Estados Unidos). s. f. Requisitos de importación de productos agrícolas. En: *Servicio de Inspección Sanitaria y Fitosanitaria*. Riverdale, USA. [Citado el 24 julio de 2023]. <https://acir.aphis.usda.gov/s/>

OMA (Organización Mundial de Aduanas). 2023. *Especificaciones técnicas – Marco de normas relativo al comercio electrónico transfronterizo*. Bruselas. 62 pp. https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/ecommerce/technical-specifications_en.pdf

OMA. s. f. *Datos de referencia relativos al comercio electrónico transfronterizo*. Bruselas. 4 pp. <http://www.wcoomd.org/-/media/WCO/Public/Global/PDF/Topics/Facilitation/Activities%20and%20Programmes/Ecommerce/Reference%20datasets%20WCO%20data%20elements> (también disponible en Anexo II de la OMA, 2023.)

FIGURAS Y RECUADROS

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). 2002. Definiciones de la OCDE sobre internet y transacciones de comercio electrónico. En: *Medición de la Economía digital*, Anexo 4, pp. 89–90. Paris, OCDE Publicaciones. 93 pp. <https://www.oecd.org/digital/ieconomy/2771174.pdf>

Pitney Bowes. 2022. *Pitney Bowes parcel shipping index*. https://www.pitneybowes.com/content/dam/pitneybowes/us/en/shipping-index/pb_globalshippingindexinfographic_2021stats_final.pdf

Definiciones

Las definiciones que figuran a continuación proceden del Glosario de términos fitosanitarios de la CIPF (NIMF 5) e incluyen únicamente los términos del glosario más relevantes para esta guía. El glosario completo y actualizado se encuentra en: www.ippc.int/en/publications/622. El glosario se actualiza anualmente en base de las decisiones adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Las definiciones que figuran a continuación son válidas a partir de julio de 2023.

Acción fitosanitaria

Operación oficial, tal como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento, llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias

Análisis de riesgo de plagas (interpretación convenida)

Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él.

Artículo reglamentado

Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, embalaje, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional

Certificación fitosanitaria

Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un certificado fitosanitario

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada

Entrada (de un envío)

Movimiento a través de un punto de entrada hacia el interior de un área

Envío

Cantidad de plantas, productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes)

Envío reexportado

Envío que se ha importado a un país y que posteriormente se ha exportado. El envío puede almacenarse, dividirse, combinarse con otros envíos o reembalarse

Inspección

Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias

Intercepción (de un envío)

Rechazo o entrada controlada de un envío importado debido a incumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias

Legislación fitosanitaria

Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la organización nacional de protección fitosanitaria a partir de las cuales podrán elaborarse las reglamentaciones fitosanitarias

Liberación (de un envío)

Autorización para la entrada luego de su aprobación

Medida fitosanitaria (interpretación convenida)

Cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas

Norma internacional para medidas fitosanitarias

Norma internacional adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la CIPF

Organización nacional de protección fitosanitaria

Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF

País de origen (de un envío de plantas)

País donde se han cultivado las plantas

Plaga

Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales. Nota: En la CIPF, el término “plaga de plantas” en ocasiones se utiliza en lugar del término “plaga”

Plaga cuarentenaria

Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial

Plaga no cuarentenaria reglamentada

Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso previsto para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora

Plaga reglamentada

Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada

Plantas

Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma

Plantas para plantar

Plantas destinadas a permanecer plantadas, a ser plantadas o replantadas

Procedimiento fitosanitario

Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias, incluida la realización de inspecciones, pruebas, vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas

Producto

Tipo de planta, producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos

Productos vegetales

Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su procesamiento, puedan crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas

Prohibición

Reglamentación fitosanitaria que prohíbe la importación o movilización de plagas o productos especificados

Punto de entrada

Aeropuerto, puerto marítimo, punto fronterizo terrestre o cualquier otro lugar oficialmente designado para la importación de envíos o la entrada de personas

Reglamentación fitosanitaria

Norma oficial para prevenir la introducción o dispersión de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria

Requisitos fitosanitarios de importación

Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concernientes a los envíos que se movilizan hacia ese país

Riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)

Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las potenciales consecuencias económicas asociadas a ella

Riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)

Probabilidad de que una plaga presente en plantas para plantar afecte el uso previsto de esas plantas, con repercusiones económicas inaceptables

Semillas (como producto)

Semillas (en el sentido botánico) para plantar

Técnicamente justificado

Justificado sobre la base de las conclusiones de un análisis de riesgo de plagas apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible

Vía

Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga

Anexo 1.

Normas e instrumentos de la Organización Mundial de Aduanas relacionados con el comercio electrónico

MARCO DE NORMAS SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO

Estas normas (OMA, 2022) orientan a las administraciones aduaneras nacionales sobre el establecimiento y la mejora de las estructuras legislativas, políticas y operativas para la gestión del comercio electrónico transfronterizo. El marco se basa en principios rectores para el comercio electrónico transfronterizo, cuyo objetivo es ayudar a las aduanas y otros organismos gubernamentales, empresas y otras partes interesadas en la cadena de distribución del comercio electrónico internacional a comprender, coordinar y responder mejor a los retos actuales y futuros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas (OMA, 2023) reconocen explícitamente los riesgos fitosanitarios y que el movimiento internacional de plantas, plagas y otras especies exóticas invasoras es un área clave que debe abordarse bajo la bandera de la seguridad y la protección.

DIRECTRICES PARA LA LIBERACIÓN INMEDIATA

Estas directrices (OMA, 2018) tienen por objeto facilitar la tramitación previa a la llegada y el manejo de riesgos de los envíos sobre la base de datos electrónicos anticipados; optimizar y agilizar la tramitación de los envíos a su llegada; y ayudar a las administraciones aduaneras a determinar los requisitos en materia de datos y el procedimiento exacto que debe aplicarse.

Las directrices recomiendan que los envíos presentados en aduana para su despacho se dividan en cuatro categorías en función de su contenido y su valor:

- ◆ Categoría 1 – correspondencia y documentos (sólo requiere una información mínima);
- ◆ Categoría 2 – envíos de escaso valor (por debajo del umbral *de minimis**) para los que no se cobran derechos e impuestos porque el importe aplicable sería insignificante y mercancías de escaso valor que no son impondibles y gravables por derecho propio (sólo se requiere información mínima y el valor declarado de las mercancías);
- ◆ Categoría 3 – envíos gravables de escaso valor (declaración simplificada de aduana); y
- ◆ Categoría 4 – envíos de gran valor y envíos que contengan artículos reglamentados, independientemente de su valor (declaración completa en aduana).

Los paquetes pequeños que contienen plantas y productos vegetales suelen tener poco valor monetario y es muy posible que estén por debajo del umbral de *de minimis* establecido por el país importador. Las administraciones aduaneras no cobran derechos ni impuestos sobre estos envíos de escaso valor y su despacho puede acelerarse si el embalaje no identifica claramente que los paquetes contienen artículos reglamentados. Esto significa que existe un mayor riesgo de que los paquetes de bajo valor escapen al control de las agencias fronterizas si el contenido o el valor se declaran erróneamente.

* Umbral de *de minimis*: un valor mínimo y/o un importe mínimo de derechos e impuestos, establecido por la legislación nacional, por debajo del cual no se cobrarán derechos ni impuestos (OMA, 2018).

REFERENCIAS

OMA (Organización Mundial de Aduanas). 2018. *Directrices para la liberación inmediata – Directrices para la liberación inmediata de envíos por aduana*. Versión III. Bruselas. 32 pp. <http://www.wcoomd.org/en/Topics/Facilitation/Instrument%20and%20Tools/Tools/Immediate%20Release%20Guidelines>

OMA. 2022. *Marco de normas sobre comercio electrónico transfronterizo*. Bruselas. 14 pp. http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/ecommerce/wco-framework-of-standards-on-crossborder-ecommerce_en.pdf

OMA. 2023. *Especificaciones técnicas – Marco de normas sobre comercio electrónico transfronterizo*. Bruselas. 62 pp. http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/ecommerce/technical-specifications_en.pdf

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo fitosanitario internacional cuyo objetivo es proteger los recursos vegetales mundiales y facilitar un comercio seguro. La visión de la CIPF es que todos los países tengan la capacidad de aplicar medidas armonizadas para prevenir la introducción y dispersión de plagas y reducir al mínimo sus efectos en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico y el medio ambiente.

Organización

- » Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF.
- » Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un punto de contacto oficial de la CIPF.
- » Se han establecido diez organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) para coordinar las ONPF en varias regiones del mundo.
- » La CIPF se relaciona con las organizaciones internacionales pertinentes para ayudar a crear capacidades regionales y nacionales.
- » La Secretaría es patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

¿Leíste esta guía?

Enviar un correo electrónico a ippc@fao.org y comparta sus comentarios. Sus respuestas ayudarán a la Secretaría de la CIPF y al Comité de Implementación y Desarrollo de Capacidades (CI) de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la CIPF a fortalecer esta y otras guías y recursos de capacitación.

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

ippc@fao.org | www.ippc.int

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Roma, Italia



Canadian Food
Inspection Agency

Agence canadienne
d'inspection des aliments

ISBN 978-92-5-139260-7



9 789251 392607

CC8209ES/1/11.24